Nro. 27.311 - 032/22
Paraná, miércoles 16 de febrero de 2022
Edición de 48 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO Nº 3855 GOB

DECLARANDO HUESPED DE HONOR

Paraná, 9 de diciembre de 2021

VISTO:

Que el día 9 de diciembre de 2021 arribará a esta Provincia el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Dr. D. Juan Luis Manzur y comitiva; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo huésped de honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Decláranse huésped de honor del Gobierno de Entre Ríos al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Dr. D. Juan Luis Manzur y comitiva, mientras permanezcan en el territorio de la Provincia.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 4001 GOB

Paraná, 15 de diciembre de 2022

Asignando transitoriamente, a la Cra. Marisa Soledad Manucci, M.I. N° 21.424.380, las funciones de Jefa del Departamento Control y Ejecución del Gasto de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y mientras se encuentre prestando servicios en calidad de adscripta.

Asignando a la agente Manucci, el Adicional por Responsabilidad Funcional, conforme a lo establecido.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo establecido.

- - - - - -

DECRETO Nº 4003 GOB

Paraná, 16 de diciembre de 2022

Otorgando un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Santa Anita, CUIT N°: 30-70754561-1, solicitado por Juan José Amavet, DNI N° 33.502.725, en su carácter de Presidente Municipal de la Municipalidad de Santa Anita, por la suma total de $ 300.000,00, destinado a solventar gastos ocasionados en la organización de

la Fiesta Nacional de la Trilla, que se realizó durante los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2021, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a hacer efectivo el pago a favor de la Municipalidad de Santa Anita, en CBU N°: 3860013301000000241781, según lo dispuesto del presente texto legal.

- - - - - -

DECRETO Nº 4007 GOB

Paraná, 16 de diciembre de 2022

Reconociendo el gasto efectuado en concepto de alquiler del inmueble sito en Av. Alameda de la Federación N° 354, de esta ciudad, donde funciona la Dirección General de Informática, correspondiente al período comprendido entre los meses de abril y noviembre de 2021 inclusive, a favor de la Sra. Claudina Indelman, M.I. N° 22.342.332, en representación del titular dominial Sr. Gabriel Darío Berditchevsky, M.I. N° 16.608.500, por un total de $ 999.000, con más los intereses moratorios pertinentes hasta su efectivo pago, calculados con el índice de Tasa Activa Banco Nación en cumplimiento al Decreto N° 7846/04 MEHF, de conformidad a lo expresado.

Facultando al Sr. Director General de Informática, Alexis Lesa, a suscribir con la Sra. Claudina Indelman, M.I. N° 22.342.332, en representación del Sr. Gabriel Darío Berditchevsky, M.I. N° 16.608.500, titular dominial del inmueble ubicado en Av. Alameda de la Federación N° 354 de esta ciudad, el Contrato de Locación de Inmueble, conforme el modelo que adjunto forma parte del presente, el cual se instrumentará con la debida intervención de la Escribanía Mayor de Gobierno, con destino al funcionamiento de la Dirección General de Informática, por un plazo de 24 meses contados a partir del 01/12/2021, por el canon locativo mensual de $ 205.000, pagaderos a mes vencido y actualizable en la modalidad establecida por el art. 14° de la Ley N° 27.551.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar el pago del monto pertinente conforme se detalla en el presente acto administrativo y el canon locativo resultante, previa presentación de facturas o recibos pertinentes extendidos en forma legal y cumplimiento de los requisitos legales que correspondieren.

- - - - - -

DECRETO Nº 4008 GOB

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría de Comunicación, en spot y gráfica, del siguiente aviso oficial: Campaña Correspondiente al Ministerio de Desarrollo social/ “Emprender Es Crecer”/ Gobierno De Entre Ríos, con difusión entre el 13 y el 19 de octubre del corriente año en medios radiales, televisivos y gráficos, por la suma total de hasta $ 2.051.154,92, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los proveedores de espacios publicitarios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado ,en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 112/20 MEHF, conforme lo especificado en cada una de las órdenes de publicidad emitidas, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 4009 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 16 de diciembre de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Rubén Darío Delsart, por derecho propio, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 299716 - R.U. N° 2519310;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 09/11/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Rubén Darío Delsart, M.I. N° 12.259.887, con domicilio especial en calle México N° 376, Piso 7º, Dpto. A, de la ciudad de Paraná, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 299716 - R.U. N° 2519310, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 4010 GOB

Paraná, 16 de diciembre de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad, en spot y PNT, del siguiente aviso oficial: Campaña Correspondiente al Ministerio de Producción/ Secretaría de Turismo “Entre Ríos Hace Bien”/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de noviembre del corriente año, en medios radiales, por la suma total de hasta $ 4.722.498,60, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 112/20 MEHF, cuyos pagos serán realizados conforme se indican en las órdenes de publicidad emitidas, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 4012 GOB

Paraná, 16 de diciembre de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad en spot del siguiente aviso oficial: Campana Correspondiente a la Gobernación/ Secretaría de Comunicación/ “Actos De Gobierno: Testimonio”/ Gobierno de Entre Ríos, con publicación entre los días 14 y 19 de octubre del corriente año en distintos medios audiovisuales, por la suma total de hasta $ 931.802,04, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo conforme se indican en las ordenes de publicidad emitidas, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 4015 GOB

Paraná, 16 de diciembre de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría de Comunicación, en spot y gráfica, del siguiente aviso, oficial: Campana Correspondiente a la Gobernación/ Secretaría de Comunicación/ Somos Una Provincia Fuerte, Que Está En Marcha/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión desde ello al 19 de octubre del corriente año en medios radiales, televisivos y gráficos, por la suma total de hasta $ 3.018.649,06, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago o fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 112/20 MEHF, cuyos pagos serán realizados conforme se indican en las órdenes de publicidad emitidas, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 4018 GOB

Paraná, 16 de diciembre de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad, en spot y gráfica, del siguiente aviso oficial: Campaña Correspondiente al Ministerio de Gobierno y Justicia/ Si Dudás, Cortá/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año en medios radiales, audiovisuales y gráficos, por la suma total de hasta $ 5.976.643,32, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 112/20 MEHF, conforme se indica en las órdenes de publicidad emitidas, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 4021 GOB

Paraná, 16 de diciembre de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría de Comunicación, en spot y gráfica, del siguiente aviso oficial: Campaña Correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ Junto Al Gobierno Nacional Hacemos Las Obras Que Entre Ríos Necesita/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre el 1º y 19 de octubre del corriente año en medios radiales, televisivos y gráficos, por la suma total de hasta $ 1.602.866,90, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como Anexo pasa a formar parte del presente.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo conforme se indican en las órdenes de publicidad emitidas, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 4024 GOB

Paraná, 16 de diciembre de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría de Comunicación, en micro del siguiente aviso oficial: Campaña Correspondiente a la Gobernación/ Secretaría de Comunicación/ Micros de Noticias “Destacados De La Semana”/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión en los meses de noviembre y diciembre del corriente año en medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta “ 14.028.408, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como Anexo pasa a formar parte del presente.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonara a los medios detallados en el Anexo A y a emitir las ordenes de pagos correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acurdo a lo establecido por la Resolución Nº 112/20 MEHF, conforme se indica en las ordenes de publicidad emitida en consonancia con las facturas debidamente conformadas, debiéndose tener en cuenta a la intervención y control de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en cuanto a la intervención y control de la Dirección General de Producción de Contenidos, ambos organismos de la Secretaría de Comunicación, así como certificación de la publicidad emitida y presentación Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 4027 GOB

Paraná, 16 de diciembre de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría de Comunicación, en spot y gráfica, del siguiente aviso oficial: Campaña Correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social/ Feria De La Economía Social: Edición Día De La Madre/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre el 1º y el 15 de octubre del corriente año en medios radiales, televisivos, gráficos y publicidad rodante por la suma total de hasta $ 928.911,65, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como Anexo pasa a formar parte del presente.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonara los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo conforme se indican en las órdenes de publicidad emitidas, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 4030 GOB

Paraná, 16 de diciembre de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad, en spot y gráfica, del siguiente aviso oficial: Campaña Correspondiente al Ministerio de Salud/ Con Cada Vacuna Fortalecemos La Esperanza/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de octubre del corriente año en medios radiales, audiovisuales y gráficos, por la suma total de hasta $ 2.380.548,47, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la

Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 112/20 MEHF, conforme se indica en las órdenes de publicidad emitidas, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 1071 GOB

Paraná, 8 de julio de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad de 3 zócalos de 10" c/u (línea 0800 – defensa al consumidor – línea whatsapp) del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Líneas oficiales de comunicación en el marco de la emergencia sanitaria / Gobierno de Entre Ríos; con emisión de 8 zócalos en total en cada uno de los programas que transmite Canal 11 en el marco del aislamiento social y obligatorio "Once directores", los días martes de 23.00 a 00 hs y sábado de 21.30 a 22.30 hs.; "Peña entre todos", los días jueves de 22.00 a 23.00 hs y domingos de 20.00 a 21.00 hs y "Revivimos nuestras fiestas", los días lunes de 23.00 a 00.00 hs, miércoles y viernes de 22.00 a 23.00 hs y sábados de 22.30 a 00.00 hs, durante el mes de junio del corriente año, a través de la firma Federal Comunicaciones SA / Canal 11 (Paraná), por la suma total de hasta pesos quinientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y dos, según orden de publicidad N° 3619/20 emitida por dicha Secretaría.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 1072 GOB

Paraná, 8 de julio de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social / Feria Mujeres Emprendedoras / Gobierno de Entre Ríos; con difusión el mes de marzo del corriente año, en distintos medios audiovisuales, radiales, publicidad rodante y gráfica, por la suma de hasta pesos novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho con treinta y cinco centavos, según ordenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios, las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 108/18 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 1073 GOB

Paraná, 13 de julio de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Unidos y trabajando juntos, salimos adelante / Gobierno de Entre Ríos, con publicación en el mes de abril del corriente año en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta pesos seiscientos veintinueve mil novecientos setenta y cuatro con cincuenta centavos, según ordenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 1084 GOB

Paraná, 16 de julio de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Micro de noticias “Destacados de la semana” / El Gobernador evaluó la continuidad de obras junto a Nación / El presidente de la Nación firmó con el Gobernador un créditos internacional / Se realizó la capacitación por la Ley Micaela / Gobierno de Entre Ríos; con difusión en el mes de marzo de 2020, en medios radiales y audiovisuales, por la suma total de hasta pesos novecientos sesenta mil quinientos ochenta y ocho con cincuenta y cuatro centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios, las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 1085 GOB

Paraná, 16 de julio de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico / Emergencia por el coronavirus: la provincia implementa medidas para cuidar el trabajo de los entrerrianos / Gobierno de Entre Ríos; con difusión en el mes de abril del corriente año, en medios gráficos, por la suma total de hasta pesos un millón seiscientos ocho mil cuatrocientos uno, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el mismo a las firmas citadas en la presente norma, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 1086 GOB

Paraná, 16 de julio de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Estamos conectados para cuidarte – Nueva vía de comunicación Erbot / Gobierno de Entre Ríos; con difusión en el mes de mayo del corriente año, en distintos medios audiovisuales, radiales y gráficos, por la suma total de hasta pesos cinco millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta con dieciséis centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 108/18 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 1087 GOB

Paraná, 16 de julio de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico / Defensa del consumidor: cuidar los precios es proteger el bolsillo de los entrerrianos / Gobierno de Entre Ríos; con difusión el mes de abril del corriente año, en distintos medios radiales, gráficos y audiovisuales, por la suma de hasta pesos dos millones quinientos veintidós mil seiscientos ochenta y cuatro con noventa centavos, según ordenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios, las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería

General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 108/18 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 1088 GOB

Paraná, 16 de julio de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Salud / Concientización y prevención del dengue / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en los meses de febrero y marzo del corriente año, por la suma total de hasta pesos siete millones quinientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho con ocho centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las firmas, las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 1089 GOB

Paraná, 16 de julio de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Salud / Línea oficial 0800-777-8476 coronavirus / Gobierno de Entre Ríos; con difusión en los meses de abril y mayo del corriente año, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta pesos quinientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve con sesenta centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios, las sumas detalladas en el Anexo, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 1090 GOB

Paraná, 16 de julio de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Micro de noticias “Destacados de la semana” / La provincia promueve la generación de entornos saludables / Nación y Provincia trabajan en proyectos ambientales / Entre Ríos entre las provincias más elegidas por los turistas / Gobierno de Entre Ríos; con difusión en el mes de marzo del corriente año, por la suma total de hasta pesos setecientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y ocho con catorce centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las firmas, las sumas respectivas detalladas en el anexo, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Celesia Alfredo Martín s/ Sucesorio ab intestato”” Exp. Nº 19365, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO MARTIN CELESIA, M.I.: 17.476.866, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03/07/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 4 de febrero de 2022 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00026164 3 v./17/02/2022

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Pianetti Sipriano Obdulio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 18159, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SIPRIANO OBDULIO PIANETTI, MI 5.897.720, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/04/2015. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 8 de febrero de 2022 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00026203 3 v./16/02/2022

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Albornoz Alejandro - Muller Irma Teresa s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19945, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IRMA TERESA MULLER, M.I.: 895.432, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, en fecha 22/07/2013 y ALEJANDRO ALBORNOZ, M.I.: 5.898.067, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, en fecha 27/11/1997. Publíquese por un día.-

Paraná, 23 de diciembre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00026207 1 v./16/02/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Leyes Pablo s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 31341, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PABLO LEYES, M.I. 5.931.697, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 21-10-2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 10 de febrero de 2022 - Perla Natalia Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00026222 1 v./16/02/2022

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Zino Daniel Alfredo - Gazagne Laura Artemia s/ Sucesorio ab instestato”, Expte. Nº 35715, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL ALFREDO ZINO, DNI N° 10.824.737, fallecido en Paraná -E.R.-, en fecha 07/06/2019 y de LAURA ARTEMIA GAZAGNE, DNI Nº 10.824.255, fallecida en Paraná -E.R.-, en fecha 29/09/2021, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por un día.

Paraná, 17 de diciembre de 2021 - Celia Enriqueta Gordillo, Secretaria.

F.C. 04-00026226 1 v./16/02/2022

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Diaz Enelida s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 24185, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENELIDA DIAZ, DNI Nº 3.005.548, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 04/06/2019. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 25 de marzo de 2021 - Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria

F.C. 04-00026227 1 v./16/02/2022

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “García Mario Roberto s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19955, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIO ROBERTO GARCIA, M.I.: 22.761.623, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14/08/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de diciembre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00026228 1 v./16/02/2022

COLON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez - secretario, en autos caratulados “Ducret Ermindo Isidoro s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 15579-21, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por DUCRET ERMINDO ISIDORO, DNI N° 5.804.436, vecino que fuera del Departamento Colón, argentino, casado, fallecido el 02 de octubre de 2021 en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, con último domicilio en Colonia Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: “Colón, 13 de diciembre de 2021.- Vistos:... Considerando:... Resuelvo: ... Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli - Juez Subrogante”.-

Colón, 2 de febrero de 2022 – Juan Carlos Benítez, secretario.-

F.C. 04-00026142 3 v./16/02/2022

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Pereyra Amalia Rosa s/ Sucesorio ab intestato"” - (Expte. Nº 14993), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante PEREYRA AMALIA ROSA, D.N.I. Nº 3.940.157, ocurrido el día 28 de Junio de 2018, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecina que fuere este Departamento, con último domicilio en calle Primera Junta.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 30 de noviembre de 2021. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Amalia Rosa Pereyra -D.N.I Nº 03.940.157-, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 7 de febrero de 2022 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00026158 3 v./17/02/2022

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Benítez, Secretario, en los autos caratulados "Blanc María Azucena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15578- Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante doña MARÍA AZUCENA BLANC, D.N.I. Nº F. 2.342.540, ocurrido el día 26 de marzo del año 2012 en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuere de este Departamento.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 22 de diciembre de 2021.- Vistos: …, Considerando:…, Resuelvo: 3.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ….- Dra. María José Diz -Jueza-"

Colón, 7 de febrero de 2022 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00026160 3 v./17/02/2022

- - -- - -

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez - Secretario, en autos caratulados "Bonin Alcides Inocencio S/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15533-21, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por BONIN ALCIDES INOCENCIO, D.N.I. N° 8.421.600 vecino que fuera del Departamento Uruguay, argentino, casado, fallecido el día 18 de octubre de 2021 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, con último domicilio en Pascual Velzi s/n de la localidad de Primero de Mayo, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 1 de diciembre de 2021.- Vistos:... Considerando:... Resuelvo: ...Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad y en un periódico de gran circulación del Dpto. Uruguay, que deberá denunciar el interesado, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz - Jueza".-

Colón, 2 de febrero de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00026172 3 v./17/02/2022

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Da Silva Macorio Hugo Ismael s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 14961), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante DA SILVA MACORIO HUGO ISMAEL, D.N.I. Nº 8.039.652, ocurrido el día 21 de Septiembre de 2021, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este Departamento Colón con último domicilio en Bolívar Nº 70, de la ciudad de Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 15 de noviembre de 2021. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Hugo Ismael Da Silva Macorio – DNI Nº 08.039.652, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 7 de diciembre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00026201 3 v./18/02/2022

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez Interino), Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en los autos “Ayala, Omar Luján s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 9041, bajo apercibimiento de ley, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR LUJAN AYALA, L.E. Nº 8.423.673, fallecido en Concordia el día 07.11.2013, vecino que fuera de esta ciudad, Provincia de Entre Ríos.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: “Concordia, 18 de noviembre de 2021.- Visto: Proveyendo presentación electrónica de fecha 15.11.2021, lo manifestado por la parte interesada, lo dispuesto por los arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC y art. 2340 del CCC, Resuelvo 1.- Tener presente lo manifestado por la parte interesada, mediante presentación electrónica de fecha 15.11.2021.- 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada oportunamente, decretar la apertura del juicio sucesorio de Omar Lujan Ayala, L.E. Nº 8.423.673, fallecido en Concordia el día 07.11.2013, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de a Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 6.- Tener presente lo denunciado en el escrito promocional que no tienen otro legítimo heredero del causante que denunciar -conf. art. 2340 CCC y art. 718 del CPCC.-… A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino”

Concordia, 23 de noviembre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00026117 3 v./16/02/2022

- - -- - -

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial –Nº 6 a cargo del Dr. Diego Esteves, Juez Int., Secretaría de la Dra. Natalia Gambino, Concordia (E.R.), en los autos: “Laurel, Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 9427), cita por tres veces en el término de diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don JUAN DOMINGO LAUREL, DNI Nº 25.024.434, ocurrida en esta ciudad de Concordia en fecha 24/11/2020, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: “Concordia, 31 de mayo de 2021.- Visto … Resuelvo- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Domingo Laurel, DNI Nº 25.024.434, fallecido en fecha 24.11.2020, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a

publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal y al Ministerio Pupilar.… Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 8 de diciembre 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00026157 3 v./17/02/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Mitre 26/28, 2° piso de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, correo electrónico jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar en los autos caratulados: "Flaquer, Rene Justo s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte N° 9494), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante FLAQUER RENE JUSTO, D.N.I. N° 8.420.647, fallecida en la ciudad de Concordia en fecha 29/07/2014, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 21 de diciembre de 2021. Visto:… Resuelvo: 1.- … 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de René Justo Flaquer, D.N.I. Nº M 8.420.647, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- … 5.- … .6.-… 7.-… 8.-… A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Fdo.: Gabriel, Belén – Juez".

Concordia, 23 de diciembre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00026202 3 v./18/02/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del suscripto, en autos "Cartas, Héctor Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 7254), cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a los herederos y/o sucesores y todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don HECTOR RICARDO CARTAS, M.I. Nº 13.940.890, vecino que fuera de esta ciudad. Fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día el día 11 de octubre de 2020.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 31 de agosto de 2021. Visto: … Resuelvo: … 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Héctor Ricardo Cartas, D.N.I. Nº 13.940.890, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. … Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 24 de noviembre de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.-

F.C. 04-00026212 3 v./18/02/2022

- - - - - -

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 2do. piso de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos "Mattes, Alicia Isabel y Merele, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6738), cita por tres veces durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de CARLOS ALBERTO MERELE, DNI Nº M5.827.983, fallecido en fecha 03/02/2021, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, argentino, nacido el 23 de agosto 1943, en la ciudad de Concordia, Pcia. De Entre Ríos, hijo de Américo Perfecto Merele y Rosa Emilia Zaragoza.

La resolución que lo ordena, dice: "Concordia, 20 de septiembre de 2021. Vistos: … Resuelvo: 1… 2... 3.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Mattes, Alicia Isabel", la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Carlos Alberto Merele, D.N.I. Nº 5.827.983. 4… 5.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y

en un Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. …Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente".

Concordia, 19 de Octubre de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.-

F.C. 04-00026232 3 v./18/02/2022

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hidalgo Silvano y Franco Ana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14820, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SILVANO HIDALGO, DNI 1.902.444, vecino que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Libertador San Martín en fecha 04/11/2020; por ANA FRANCO, DNI 2.348.011, vecina también de Libertador San Martín, Depto. Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Paraná en fecha 02/12/2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 28 de septiembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, Secretario

F.C. 04-00026224 3 v./18/02/2022

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Tealdo Adriano Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17163; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADRIANO JUAN TEALDO, DNI Nº 4.297.465, vecino que fuera de la ciudad Federación E.R., fallecido en Federación E.R. el día 29 de agosto del 2019.- Publiquense por tres días-

Federación, a 23 de diciembre de 2021 - Santiago Andrés Bertozzi, Secretario

F.C. 04-00026191 3 v./17/02/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Torres Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 5818/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por TORRES JUAN CARLOS D.N.I. Nº 16.849.741, nacido el 14 de Julio del año 1964, de estado civil Casado, domiciliado en calle Salta Nº 1992 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, hijo de Torres Santos Martiris y Romero Santa, fallecido el 14 de Noviembre del año 2019, en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Chajarí, 29 de diciembre de 2021. Por presentados Elena Torancio, Nanci Rosana Torres, Juan Carlos Torres, Leonardo Ariel Torres y Sebastián Ariel Torres, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción acompañado, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Juan Carlos Torres, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- (...). La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco – Juez Civil y Comercial – Juzgado Primer Instancia Civil y Comercial Nº 2 – Chajarí".

Chajarí, 30 de diciembre de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00026206 3 v./18/02/2022

GUALEGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Arce Mariano Constantino s/ Sucesorio ab intestato", expediente Nº 11522, cita y emplaza por el término de diez (10) días que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MARIANO CONSTANTINO ARCE, D.N.I. N° 14.192.725, Argentina, Estado Civil Casado, domiciliado en Barrio 62 Viviendas s/n de la ciudad de Gualeguay, fallecido el día 31/10/2013, en la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos.

La resolución que ordena el presente expresa en su parte pertinente: "Gualeguay, 20 de diciembre de 2021.-… Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Mariano Constantino Arce, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo… Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 2 de Febrero de 2022 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00026136 3 v./16/02/2022

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Irigoitia Ciriaco Hipólito s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13328, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CIRIACO HIPOLITO IRIGOITIA, D.N.I. N° 1.975.130, fallecido el día 02/12/2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de diciembre de 2021 - Sofía De Zan, secretaria

F.C. 04-00026143 3 v./16/02/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sogari Jorge Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9012, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JORGE DANIEL SOGARI, Documento Nacional Identidad Nº 20.015.656, fallecido el día 02 de enero de 2022, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 08 de febrero de 2022 - Gabriela Castel, secretaria suplente

F.C. 04-00026152 3 v./17/02/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Silva Onofre Domingo y Vargas Elisa Dominga s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. Nº 3940, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ELISA DOMINGA VARGAS, Documento Nacional Identidad Nº 4.545.265, fallecida el día 14 de julio de 2019, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 15 de noviembre de 2021 – Gabriela Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00026204 3 v./18/02/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cruz Rosa Angélica Paula y Furquin Sixto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13437, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ROSA ANGÉLICA PAULA CRUZ, DNI N° 4.923.728, nacida en Gualeguaychú el día 18/09/1944, fallecida en Gualeguaychú el día 26/05/2018; y de

SIXTO FURQUÍN, DNI N° 5.865.061, nacido en Santo Tome - Corrientes el día 28/03/1938, fallecido en Gualeguaychú el día 23/09/2021, ambos con último domicilio en calle 1° de Mayo N° 406. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de diciembre de 2021 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00026220 3 v./18/02/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Bonilla Héctor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 481/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: HÉCTOR BONILLA, DNI N° 5.046.939, nacido el 30/7/1939, fallecido el 3/08/2016, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Gervasio Méndez 1111. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".-

Gualeguaychú, 17 de diciembre de 2021 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00026225 1 v./16/02/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Sittner Nélida Ofelia Sucesorio s/ Sucesorio" Expte. 2223, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: NELIDA OFELIA SITTNER, DNI N° 4.712.772, nacida el día 3/1/1944, fallecida el 11/12/1998, en Gualeguaychú, vecina de la localidad de Estación Almada, Pehuajó Norte, Departamento de Gualeguaychú, cuyo último domicilio fue en Estación Almada.

Gualeguaychú, 9 de Diciembre de 2021 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00026229 1 v./16/02/2022

NOGOYA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "González Stella Maris s/ Sucesorio ab intestato", N° 15836 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de GONZALEZ STELLA MARIS, M.I. 11.949.048 vecina que fue de este Departamento, fallecida en Paraná, el día 28 de mayo de 2021. Victoria, 22 de diciembre de 2021 - Lucrecia Sobrero, Secretaria Subrogante.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00026221 1 v./16/02/2022

- - - - - -

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Primo, Berna Haydeé s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10326, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de BERNA HAYDEÉ PRIMO, vecina que fuera de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecida en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Nogoyá, el día 9.10.2020.-

Nogoyá, 7 de febrero de 2022 - Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com. Interina

F.C. 04-00026230 1 v./16/02/2022

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del suscripto en autos caratulados "Laurenzo Ernesto Antonio y Bechir Zahia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 10415/2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña BECHIR ZAHIA, M.I 2.343.452, fallecido el 25/04/2021 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ordena: “Concepción del Uruguay, 4 de noviembre de 2021.- … Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.. … Fdo.- Gustavo Amílcar Vales, Juez”.

Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00026216 1 v./16/02/2022

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados “Acosta Néstor Gabriel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 6172, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR GABRIEL ACOSTA, D.N.I. N° 10.974.560, fallecido el día 02/06/2010 en Paraná -Entre Ríos-, siendo la ciudad de Villaguay -Entre Ríos- el lugar de su último domicilio. Publíquese por un día.

Villaguay, 10 de febrero de 2022 - Luisina M.B. Arevalo, Secretaria Suplente

F.C. 04-00026209 1 v./16/02/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera Instancia en lo Civil , Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay , Dr. Alfredo Alesio Eguiazu , Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados “González Rosa María y Lifschittz Jacobo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte Nº 3446 , cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA MARIA GONZALEZ DNI Nº 5.057.352, fallecida en fecha 17/03/1972 en Villaguay, Entre Ríos, lugar de su ultimo domicilio, y de JACOBO LIFSCHITZ DNI Nº 5.786.063 , fallecido el día 25/07/2000 en Villaguay, siendo el lugar de su ultimo domicilio la ciudad de Villa Domínguez, Provincia de Entre Ríos Publíquese por un día

Villaguay, 10 de Febrero de 2022 - Luisina M.B. Arevalo, Secretaria Suplente.-

F.C. 04-00026219 1 v./16/02/2022

REMATES

FEDERACION

Por Juan Fernández Ledesma

Matr. 965

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. José Manuel Lena, Secretaría del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Banco Macro S.A. c/ Borghesan, Eduardo y otra s/ Concurso especial·, Expte. Nº 14028/20, decrétase el remate de inmueble Matrícula N° 103.266 FU, Plano de Mensura Nº 25295, Partida Provincial Nº 121938, ubicada sobre Ruta Provincial Nº 2, a 400 metros aproximadamente de Ruta Tres Hermanas, Chacra 180, Fracción 3B, Ejido de Chajarí, Colonia Villa Libertad, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, con una superficie de cincuenta áreas (50 as.) con oficinas, galpón, depósito y baños de servicios; propiedad del fallido, en regular estado de conservación todo conforme surge de las constataciones realizadas en fecha 25 de junio de 2020 y 5 de mayo de 2021, que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos Juan Fernández Ledesma, matrícula profesional N° 965.-

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 2 de marzo de 2022 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 9 de marzo de 2022 a la hora 10:00.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https:// subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE.-

2. Condiciones de venta: a) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de pesos dieciséis millones ($ 16.000.000,00), estableciéndose el monto incremental en pesos cincuenta mil ($ 50.000,00).- b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 24-913822/6, CBU Nº 3860024903000091382264 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE).

En caso de que ambos -segundo y tercer- mantengan interés se privilegiará al que realizó la mejor oferta y, en caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 CPCC-, debiendo el adjudicatario ratificar su compra y constituir domicilio, compareciendo personalmente, mediante escrito firmado conjuntamente con su letrado patrocinante, o por vía de apoderado con facultad de representación en un plazo de cinco (5) días hábiles de concluida la subasta.-

f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o arte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial.- 3. Publíquense edictos anunciando la subasta por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico digital de esta ciudad que elija la parte ejecutante (facultándose al martillero además a promocionar la misma por redes sociales y/o medios de publicidad que estime convenientes), lo que deberá hacerse con seis días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.- 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el “Portal”, dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar, foto satelital de ubicación.

Además, imágenes de los informes de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta.-5. Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento).-6…7…8. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. El bien podrá

ser revisado, previa coordinación con el Martillero al teléfono 3456-420394, o personalmente en Av. Belgrano 2105 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, en el horario de 09 a 12 Hs.- Dr. José Manuel Lena, Juez

En la ciudad de Chajarí (E.R.), a los 4 días del mes de febrero de 2022 – Georgina Galimberti, secretaria suplente subrogante.-

F.C. 04-00026196 2 v./16/02/2022

USUCAPION

CONCORDIA

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Nº6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves- Juez Interino Secretaria Única cargo de la Dra. Natalia Gambino sito en calle Mitre 26 2º piso de la Ciudad de Concordia. Provincia Entre Ríos, en autos caratulados “Oliveri, Raúl y Otro C/ Trupiano, Miguel s/ Usucapión" (Expte. Nº 9654) cita por quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Miguel Trupiano, DNI N° 3.717.645 y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble: Con domicilio parcelario en calle Sargento A. L. Cabrera s/n° de esta Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.-

Inscripción en el Registro Público de Concordia al T° 49 F° 329vta N° 948 Finca 14348-14357 Esc. Rodolfo Gabiud, fecha de adquisición del titular registral en fecha 4/12/1936, inscripción 5/12/1936.

Deslindado y medido por el Ingeniero Civil Lorenzo A. Guidobono, conforme plano de posesión N° 84865 que designa los siguiente datos: Pertenecientes al Departamento de Concordia- Municipio de Concordia- Zona de Chacras- Chacra N° 9- Fracción “D” (Parte) Superficie 8737,50 m2 - ocho mil setecientos treinta y siete metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados. Limites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) S. 79° 00´ E de 75,00 m que linda con calle Sgto. A. L. Cabrera.

ESTE: Recta (2-3) S.11° 00´ O de 116,50 m que linda con Roberto H. Oliveri y otro.

SUR: Recta (3-4) N. 79° 00´ O. de 75,00 m. que linda con María Teresa Cutro de Trupiano y con Hugo Miguel Gaetano.

OESTE: Recta (4-1) N. 11° 00 ´E. de 116,50 m. que linda con José Ángel Aljaral.

Se identifica con Partida Provincial original la N° 51.697 y Partida Municipal la N° 51.716. Según plano de mensura posesorio a nombre de Raúl Oliveri y Roberto Horacio Oliveri Partida Provincial la N° 171.412 Partida Municipal la N° 79453.

Para que comparezca a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se siguieran los tramites de la causa – arts. 328 y art. 669 incs. 2° y 3° del CPCCER.

Se hace saber que la documental pertinente se halla agregada en autos a disposición del interesado.

Concordia, 23 de Diciembre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00026218 2 v./17/02/2022

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la Ciudad de La Paz, Dpto. La Paz, Pcia. de Entre Ríos, Dr. Diego Rodríguez, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados “Pian Roberto Oscar c/ Doldan Angel y otros s/ Usucapión” (Expte 4813 – Folio 443 – Año 2016) cita y emplaza a Angel Doldan y/o a sus herederos y/o a sus sucesores, y a Florencio Doldan y/o a sus herederos y/o a sus sucesores, para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes para que los represente.

Asimismo cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento La Paz, Distrito Alcaráz 2º, Municipio de Alcaraz, Ejido de Alcaraz, que según plano de mensura Nº 29.010 confeccionado por el Ing. Gervasoni, tiene una superficie de 21 ha. 86 cs. 68 as. y cuyos límites y linderos son al

Norte recta (1-2) al rumbo N 67º40’ de 443,50 m lindando con Calixto Alfredo Germano; al Este: rectas (2-3) al rumbo S 8º 55’ E de 267,75 m lindando con Bruna Mollar de Beccan, (3-4) al rumbo S 67º 28’ de 174,40 m y (4-5) al rumbo S 4º 57’ O de 418,50 m ambas lindando con Petrona Francisca Simi; al Sur: recta (5-6) al rumbo N 73º 52’ O de 307,50 m lindando con Nemesio Villaverde y Oeste: recta (6-1) al rumbo N 4º 55’ E de 495,60 m lindando con Calle Pública.-

La Paz; 22 de diciembre de 2021 - María Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00026171 2 v./16/02/2022

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Bezerra Matías Emmanuel S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra”, Expte. Nº 4482, en fecha 04.02.2022 se ha declarado la quiebra de MATIAS EMMANUEL BEZERRA, D.N.I. N° 29.620.480, CUIL N°: 20-29620480-4, con domicilio en calle Gral. Artigas N° 1000 T20 dpto. 149 B° Paraná V, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durandó con domicilio constituido en calle Pte. Perón N° 709 PB - Dpto. A de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y el día jueves 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 30.03.2022 inclusive.

Se han fijado los días 12.05.2022 y 27.06.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 10 de febrero de 2022 - María Victoria Ardoy, secretaria

F. 05-00001171 5 v./21/02/2022

DIAMANTE

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Manual Alejandro Ré (Supl.), Secretaría a cargo de la suscripta, sito en calle San Martín 415 (esquina Eva Perón) de la ciudad antes aludida, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados “Jabloñski Christian Gerardo s/ Quiebra” - Expte. Nº 14239-, 28 de diciembre de 2021, se decretó la Quiebra indirecta de Christian Gerardo Jabloñski, DNI N° 20.646.333, CUIT 20-20646333-4, la cual tramitará conforme los arts. 288 y 289 de la L.C.Q, habiéndose decretado además la inhibición general de bienes del mismos. Así también se ha dispuesto: que el fallido y terceros entreguen al síndico todos los bienes y documentación, bajo las penas y responsabilidades de ley, se prohíbe efectuar pagos al fallido, los que serán ineficaces -art. 88 inc. 5º LCQ., y se le prohíbe al mismo ausentarse del país, salvo en las condiciones previstas por el art. 103 de la LCQ; se dispone la realización de los bienes del fallido, acorde las modalidades que oportunamente se determinaran, quedan suspendidos los trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el fallido por causa o título anterior a la declaración de quiebra, y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos. Quedan excluidas 1) los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia.; 2) Los procesos de conocimiento en trámite y juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por el art. 200 y conc. LCQ y; 3) Los procesos en los que el fallido sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, los que proseguirán ante el juzgado originario en la forma prevista en el art. 21 por remisión del art. 132 LCQ y observarse lo prescripto en el art. 133 de la normativa citada. Se determina que hasta el día 15 de marzo 2022, los acreedores posconcursales -posteriores al 16.06.2020-, deberán presentar sus pedidos de verificación por vía incidental, sin costas, art. 202 LCQ, párrafo LCQ, y que los

acreedores anteriores no tienen necesidad de solicitar la verificación de sus créditos nuevamente, los que serán recalculados por la Síndico. Fijar el día 28 de abril de 2022 como fecha hasta la cual la sindicatura deberá presentar el recálculo de los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo -art. 202 LCQ. Establecer, para la Síndico, a los efectos de presentar el informe previsto en el art. 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 de la LCQ, el día 10 de junio de 2022. Las notificaciones de las resoluciones que se dicten lo serán "ministerio legis", martes y viernes o siguiente día hábil en caso que cualquiera de ellos resultare inhábil -arts. 26 y 273 inc. 5º LCQ. Se informa que continuará la síndico ya designada en autos Cdora. María Lucía Adur, quien constituyó domicilio en calle Etchevehere N°579, de Diamante, denunciando sus datos de contacto como sigue, correo: marialuciaadur@hotmail.com, teléfono fijo: 4981354: teléfono móvil 343-6-206376. Se ordena publicar edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522 por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. La publicación podrá realizarse también en un diario de tirada provincial con circulación en el lugar del juicio. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 2 de febrero de 2022 – Virginia O. Correnti, secretaria subrog.

F. 05-00001168 5 v./16/02/2022

SENTENCIAS

GUALEGUAY

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. Nº 32419/21, caratulado "Ferrando Pablo s/ Tentativa de homicidio", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Ferrando, Pablo Oscar, nacido el 05/01/2003 en Gualeguay, DNI Nº 44.555.107, argentino, hijo de Oscar y de Aguiar, Norma; se ha resuelto lo siguiente:

"En la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, .. a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno,actuaciones criminales caratuladas: "Ferrando Pablo s/ Tentativa de homicidio" N° 32419/21, seguidas contra el ciudadano Pablo Oscar Ferrando, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. Nº 44.555.107, de 18 años de edad, de profesión albañil, de estado civil soltero, domiciliado en Barrio 80 viviendas, casa Nº 14, manzana Nº 2 de esta ciudad, donde nació el 5 de enero del año 2003, con estudios secundarios incompletos, hijo de Oscar Ferrando y de Norma Aguiar.-...

SENTENCIA:

1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a PABLO OSCAR FERRANDO, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión del delito de lesiones graves agravadas por el concurso premeditado de dos o mas personas en grado de tentativa, art. 92 (por remisión al art. 80 inc. 6) y 42 del C.P, hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia Condenar al mismo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional, acordándose además la imposición de las siguientes reglas de conducta: que durante el plazo de cuatro años la prohibición para el imputado de realizar cualquier tipo de acto molesto, violento y/o perturbador hacia la persona de Pablo Emiliano Aguiar y su grupo familiar, sea en forma directa o indirecta y por cualquier vía o medio, así como la prohibición de acercarse a un radio inferior a 100 metros de los mismos y su vivienda, ubicada en Calle Continuación Jujuy y Delfina Beracochea de esta ciudad de Gualeguay (arts. 5, 27, 27 bis y 45 del C.P., arts. 391, 452 ss. y concordantes del C.P.P.).-.. Fdo. Dra. Alejandra Gómez – Juez".-

Gualeguay, 4 de febrero de 2022 – Ana Paula Elal, subdirectora de OGA.

S.C-00015488 3 v./18/02/2022

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 03/22

OBJETO: Adquirir un (01) vehículo tipo sedán 4 puertas, 0 km., nuevo, sin uso.-

DESTINO: Fiscalía de Estado.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 10/03/22 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).-

Paraná, 8 de febrero de 2022 – Pedro A. González Solano, director general UCC; Jesica G. Schmidt, Dpto. Licitaciones Públicas UCC.

F. 05-00001172 3 v./18/02/2022

- - -- - -

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Portal de interpretación con información turística - "Pobladores y paisajes entrerrianos" - Victoria - Departamento Victoria"
Cambio de fecha-llamado a Licitación Pública N° 35/21

Obra Autorizada por Decreto Nº 4202/2021 MPIyS

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: "Portal de Interpretación con Información Turística "Pobladores y Paisajes Entrerrianos" - Victoria - Departamento Victoria".-

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en la Intersección Rotatoria en R.P. Nº 11 y Conexión Rosario - Victoria (R.N. Nº 174).-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 18 de Marzo de 2022 a las 10:00 horas, en Playa Alta, sito en Avda. Costanera s/nº (frente a la Colina de la Virgen) de la ciudad de Victoria - Departamento Victoria.-

PRORROGA

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 04 de Marzo de 2022.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 04 de Marzo de 2022.-

Walter Dandeu, Subsecretario de Arquitectura y Construcciones.

F. 05-00001174 2 v./16/02/2022

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Licitación Pública Nº 1/2022.

OBJETO: Adquisición de un inmueble para la unificación de todas las dependencias ubicadas en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644 –. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia, sita en calle 25 de Mayo N° 256 PB, Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia, sita en calle 25 de Mayo N° 256 PB, Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 18 de abril de 2022 a las 11:00 hs.

Nº DE EXPEDIENTE DGN: 69532/2021.

Marcelo A. Montaldo, Subsecretario Administrativo, Defensoría General de la Nación.

F.C. 04-00026053 8 v./21/02/2022

- - - - - -

MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 05/22

OBJETO: Adquirir Un (01) Equipo de RX Portátil (no monoblock).-

DESTINO: Hospital “San Blas” de Nogoyá, dependiente del Ministerio de Salud de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 08/03/2022 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos ($ 1.500,00.-)

Paraná, 7 de febrero de 2022 – María Laura Villa, Directora de Contrataciones MS.

F.C. 04-00026161 3 v./18/02/2022

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA (E.R.)

Licitación Pública Nº 002/22 - (Decreto Nº 054/22)

OBJETO: Adquisición de un (1) autoelevador/tractoelevador – nuevo – sin uso - 0 km.- modelo/año 2022.-

APERTURA: 22 de Marzo de 2022 a la hora 10:00 en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, Entre Ríos.-

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la apertura, Tel. (03447) 480139/ Fax- 480880.- Consultas administrativas E-mail

compras@villaelisa.gov.ar – Consultas técnicas E-mail obraspublicas@villaelisa.gov.ar.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00- (Pesos: Un mil con 00/100) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal.-

Villa Elisa, 10 de febrero de 2022 – Susana R. Lambert, presidente municipal.-

F.C. 04-00026199 3 v./18/02/2022

DIAMANTE

COMUNA COLONIA ENSAYO
Licitación Pública Nº 01/22

OBJETOS: 1 - Adquisición de una (1) Motoniveladora, cuyo año de fabricación sea 1985 o mayor, con sistema hidráulico, caja de cambios manual y motor Diesel con potencia de 180 HP o superior.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.000.000,00 – Pesos Seis millones con 00/100.

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/03/2022, a las 09:00 horas en la sede de la Comuna, Calle Dr. Enrique Fidanza s/n, Colonia Ensayo.

INFORMES y CONSULTAS: coloniaensayocomuna@gmail.com;contaduria.coloniaensayocomuna@gmail.com o a los teléfonos: 0343-4978025,(343) 5020026, o (343) 4733514.

Gustavo J. Battauz, presidente.

F.C. 04-00026182 3 v./17/02/2022

- - - - - -

COMUNA DE GENERAL RACEDO
Licitación Pública Nº 01/2022. -

APERTURA: 08/03/2022.-

HORA: 8:00.-

OBJETO: ejecución obra de saneamiento cloacal.-

PRESUPUESTO OFICIAL: sesenta y nueve millones seiscientos cuatro mil seiscientos veintiuno con 67/100 ($ 69.604.621,67).-

Los pliegos se podrán solicitar en la Comuna de General Racedo, sin costo, de lunes a viernes en el horario de 08.30 hs a 12.30 hs ó por mail: comunageneralracedo@gmail.com.

Gral. Racedo, 11 de febrero de 2022 – Julio Cesar Demartin, presidente comunal; Senele Mariel Kapobel Geist, secretaria comuna.

F.C. 04-00026213 3 v./18/02/2022

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 09/2022- Plazo Acotado
Decreto de llamado Nº 150/2022-

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 09/2022- Plazo Acotado - Decreto de llamado Nº 150/2022- convocada para la contratación de 145 viajes de transporte de ripio de primera calidad, desde Cantera Don Juan hasta Gualeguay

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 24 de Febrero de 2022- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 24 de Febrero de 2022 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.046.000,00- (Pesos Cinco Millones Cuarenta y Seis Mil)

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00- (Pesos Cinco Mil)

Fernanda Moron, Jefa Departamento Compras.

F.C. 04-00026173 3 v./17/02/2022

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública Nº 03/2022

OBJETO: Adquisición de 3 camionetas (tipo Pick Up) usada y 1 Utilitario (tipo Furgón) usado.-

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 24de Febrero de 2022, a la hora 10:00hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.500.000,00 (Seis millones quinientos mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva Nº 417, CP.: 2826 – Urdinarrain – Entre Ríos - Tel. Fax Nº: 03446 – 480616 / Interno 206 - En días hábiles, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs. - Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 11 de Febrero de 2022 – Sergio F. Martínez, intendente municipal; Carlos L. Mohlinger, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00026200 3 v./18/02/2022

TALA

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
Licitación Pública Nº 02/2022

Llámase a Licitación Pública para otorgar en Concesión la explotación de los servicios de Comedor y Kiosco de la Terminal Municipal de Ómnibus de esta ciudad de Rosario del Tala (Entre Ríos), conforme al Pliego de Bases y Condiciones, Ordenanza 284/88 y modificatorias.-

BASE: $ 400.000,00

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Pesos mil seiscientos ($1.600,00), en Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.-

APERTURA DE PROPUESTAS: 4 de Marzo de 2022 las 10:00 hs., o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en la Secretaría General de la Municipalidad de Rosario del Tala, con domicilio en calle Gral. J.J. de Urquiza Nº 257 de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs.- Teléfonos: (03445) 421700 – (03445)-15471203 – Mail: comprasmunitala@gmail.com

rosariodeltalagobierno@gmail.com – (03445) 422755.-

Rosario del Tala, 7 de Febrero de 2022 – Raúl Ancelmo Paz, secretario general.-

F.C. 04-00026186 5 v./21/02/2022

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
Licitación Pública Nº 03/2022

OBJETO: La Municipalidad de Rosario del Tala (Entre Ríos) llama a Licitación Pública Nº 03/2022 para la adquisición de un (1) Camión 0 Km. con Tanque Regador de 10.000 litros montado.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 12.000.000,00.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos doce mil ($ 12.000,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 9 de Marzo de 2022 a las 11:00 hs. o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en la Secretaría General de la Municipalidad de Rosario del Tala, con domicilio en calle Gral. J.J. de Urquiza Nº 257 de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs.- Teléfonos: (03445) 421700 – (03445)-15471203 – Mail: comprasmunitala@gmail.com

rosariodeltalagobierno@gmail.com – (03445) 422755.-

Rosario del Tala, 7 de Febrero de 2022 – Raúl Ancelmo Paz, secretario general.-

F.C. 04-00026187 5 v./21/02/2022

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Licitación Pública Nº 04/2022

OBJETO: La Municipalidad de Rosario del Tala (Entre Ríos) llama a Licitación Pública Nº 04/2022 para la adquisición de un (1) Tractor 0 Km.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 12.000.000,00.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos doce mil ($ 12.000,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 10 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs. o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en la Secretaría General de la Municipalidad de Rosario del Tala, con domicilio en calle Gral. J.J. de Urquiza Nº 257 de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs.- Teléfonos: (03445) 421700 – (03445)-15471203 – Mail: comprasmunitala@gmail.com

rosariodeltalagobierno@gmail.com – (03445) 422755.-

Rosario del Tala, 7 de Febrero de 2022 – Raúl Ancelmo Paz, secretario general.-

F.C. 04-00026188 5 v./21/02/2022

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Licitación Pública Nº 05/2022

OBJETO: La Municipalidad de Rosario del Tala (Entre Ríos) llama a Licitación Pública Nº 05/2022 para la adquisición de una desmalezadora de arrastre articulada nueva sin uso.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Dos millones quinientos mil ($ 2.500.000,00).-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 10 de Marzo de 2022 a las 11:00 hs. o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en la Secretaría General de la Municipalidad de Rosario del Tala, con domicilio en calle Gral. J.J. de Urquiza Nº 257 de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs.- Teléfonos: (03445) 421700 – (03445)-15471203 – Mail: comprasmunitala@gmail.com

rosariodeltalagobierno@gmail.com – (03445) 422755.-

Rosario del Tala, 7 de Febrero de 2022 – Raúl Ancelmo Paz, secretario general.

F.C. 04-00026189 5 v./21/02/2022

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 92/2021

OBJETO: “Cordones Cuneta y Badenes Barrio 200 Viviendas - 2º Etapa”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 04 de marzo de 2022 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 17.910.545,17.

PLIEGO CONDICIONES: $ 17.900,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, febrero 2022 – Alfredo Fernández, Coordinador de Infraestructuras.

F.C. 04-00026181 3 v./17/02/2022

VENTA POR LICITACION

TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIÁ
Licitación Pública Nº 02/2022

OBJETO: Venta de material compactado de residuos sólidos urbanos: según pliego de bases y condiciones respectivo de Licitación Pública Nº 02/2022 convocada a través de Decreto Municipal Nº 16/2022.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos setecientos veinte mil con 00/100 ($ 720.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Miércoles 16 de Febrero de 2022. En caso de resultar feriado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.-

HORA: 09:00 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Raúl Ricardo Alfonsín Nº 175 – Tel. Fax (03445) 461240 - (03445) 461363.-

E-Mail: secretariamunicipiomacia@gmail.com – compras@macia.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 300 (pesos trescientos) (Solicitar Pliego y CBU vía E-Mail).-

Maciá, 07 de Febrero de 2022 - Juan Diego Conti – Pte. Municipal Gdor. Maciá.

F.C. 04-00026119 3 v./16/02/2022

ASAMBLEAS

PARANA

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE COLONIA AVELLANEDA LIMITADA
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Asociados de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Colonia Avellaneda Limitada Matrícula 12.312, que pasara a Cuarto Intermedio el 10/01/2022, según se resuelve en Acta de Consejo de Administración Nº 456 Folio Nº 144 Libro A00004, para el día viernes 18 de febrero de 2022, a las 19:00 horas, en la sede de Prado Español, sita en Ruta 12 km 14 ½, de la localidad de Colonia Avellaneda, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de 2 (dos) asociados presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asambleas.

2 - Lectura y Consideración de Memoria el Ejercicio Nº 31 cerrado al 31 de diciembre de 2019.

3 - Lectura y Consideración de Memoria el Ejercicio Nº 32 cerrado al 31 de diciembre de 2020.

4 - Lectura y Consideración de Estados Contables e Informe de Auditoria, como así también Informe del Síndico, por el Ejercicio Nº 31 cerrado al 31 de diciembre de 2019.

5 - Lectura y Consideración de Estados Contables e Informe de Auditoria, como así también Informe del Síndico, por el Ejercicio Nº 32 cerrado al 31 de diciembre de 2020.

6 - Fijar porcentaje y Destino de Capitalización

7 - Renovación total del Consejo de Administración, Vocales Suplentes, Sindico Titular y Sindico Suplente por finalización de mandato, según las disposiciones estatutarias a saber: cinco consejeros titulares, los que por sorteo se definirán la distribución de los cargos. Tres (3) por dos (2) años y dos (2) por un (1) año (art. 48 estatuto). Dos (2) vocales suplentes por un (1) año. Un (1) síndico titular por dos (2) años y un (1) síndico suplente por dos (2) años.

8 - Convenio enmarcado en Emergencia Sanitaria (COVID-19 Municipalidad de Colonia Avellaneda y la Cooperativa de Agua y Otros S. P. C. A. Ltda.)

La elección de los cargos vacantes será por voto individual en el seno de la Asamblea. Los asociados que se postulen deberán reunir las condiciones de elegibilidad establecidas por el Estatuto Social: que no posean deudas

por la prestación del servicio y no haber incurrido en mora en el ejercicio que se trate y acreditar un (1) año en calidad de asociado a la Cooperativa. En consecuencia corresponde dar difusión junto con la Convocatoria esta decisión con quince (15) días de antelación a la Asamblea

Articulo 32 Quorum: la Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Colonia Avellaneda, 14 de enero 2022 - Belluzzo Gustavo, presidente.

F.C. 04-00025923 15 v./21/02/2022

- - -- - -

ASOCIACION SOCIAL Y DEPORTIVA DIEGO MARADONA

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Social y Deportiva Diego Maradona de la ciudad de María Grande, Departamento Paraná, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 18 de febrero de 2022 a las 20:30 hs. en sus instalaciones sita esquina Simón Bolívar y Raúl Scalabrini Ortíz, Barrio Castaldo de la ciudad de María Grande, Departamento Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

Asamblea General Ordinaria:

1) Designación de dos (2) Socios para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el Acta respectiva al momento de la clausura, conjuntamente con el Presidente y el Secretario;

2) Lectura del Acta anterior;

3) Explicación de los motivos de demora en realizar la Asamblea;

4) Consideración del Balance del ejercicio terminado del periodo anual de 2019;

5) Consideración del Balance del ejercicio terminado del período anual 2020;

6) Consideración de la Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios 2019 y 2020.

7) Acto eleccionario, escrutinio y proclamación de los socios electos para la renovación total de la Comisión directiva y de la Comisión Revisora de cuentas, de acuerdo al siguiente detalle: A) Elección por dos (2) años de once (11) Socios para integrar la Comisión Directiva en el carácter de miembros titulares, para ocupar entre ellos los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y cinco vocales suplentes; y elección por dos (2) años de dos (2) socios, para integrar la comisión directiva en el carácter de vocales suplentes, todo ello de acuerdo a lo estipulado por los Arts. 24 y 43 del Estatuto. En tal sentido, la elección del Presidente se efectuará en forma directa y las demás distribuciones de cargos se efectuarán en la primera sesión de la misma.- B) Elección por dos (2) años de dos (2) Socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, conforme al Art. 26 y 43.

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del estatuto social: “El quórum de las asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto en la primera hora de convocatoria, salvo otro quórum especial establecido en este estatuto, una vez pasada esa hora, las asambleas sesionarán en todos los casos válidamente, con cualquier número de socios presentes con derecho a voto, salvo que éste estatuto requiera por mayoría especial.-

Aldo Aníbal Leonardussi, Presidente.

F.C. 04-00026205 3 v./18/02/2022

- - -- - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS TELEFONICOS DE ENTRE RIOS

Convocatoria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Telefónicos de Entre Ríos convoca para el día 25 de febrero de 2022 en el local de calle Alameda de la Federación N° 128 a las 9 horas Entre Ríos Asamblea General Ordinaria para considerar orden del día:

1 - Designación de un vicepresidente para presidir la asamblea

2 - Elección de dos asambleístas para que en representación de la asamblea firmen el acta que se labre.-

3 - Lectura del acta de la asamblea anterior.-

4 - Consideración y aprobación de la memoria anual balance general e inventario periodo 1-4-2019 al 31-3-2020 y periodo 1-4-2020 al 31-3-2021.

5 - Elección de autoridades

- Proclamación de la comisión directiva electa mediante el acta laboral, por la comisión escrutadora, que sera entregada al presidente, según establece el artículo 53.-

Paraná, 4 de febrero de 2022 – Lely M. de Ríos, presidenta; Angélica Mautone, tesorera.

F.C. 04-00026215 1 v./16/02/2022

FEDERACION

ASOCIACION DE CITRICULTORES Y EMPACADORES DE CHAJARI

Convocatoria

Convócase a los señores socios de la Asociación de Citricultores y Empacadores de Chajarí, a Asamblea General Ordinaria el día 18 de marzo de 2022 a las 20 horas, en la sede de calle Avda. Belgrano 2495 de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración de memoria, balance general, cuadro de resultados, inventario, proyecto de inversión de excedente e informe del órgano fiscalizador, correspondientes al ejercicio N° 41 cerrado el 31 de diciembre de 2021.

2 – Elección de cinco (5) miembros titulares de la comisión directiva por dos (2) años, en reemplazo de los que cesan en su mandato: Borgo William Nahuel, Silvestri Danilo Andrés, Walther Jorge Waldo, Roncaglia Ariel Darío y Silvestri Javier Eduardo. Elección de cuatro (4) suplentes y dos (2) revisores de cuentas, todos previa designación de la comisión escrutadora.

3 – Designación de dos (2) asambleístas para que con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

William Nahuel Borgo, presidente; Jorge Waldo Walther, secretario.

Estatutos sociales: Artículo 48°: la asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los asociados, transcurrida media hora de la fijada sin obtener quórum, sesionará con los presentes.

F.C. 04-00026268 3 v./18/02/2022

TALA

COLEGIO MEDICO DE ROSARIO DEL TALA

Convocatoria

El Colegio Médico de Rosario del Tala, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de marzo de 2022, a las 20.00 horas, en su sede social sita en Dr. Panizza 42 de la ciudad de Rosario del Tala, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Lectura y aprobación de la memoria y balance del período 2020 – 2021.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva.

4 – Tratamiento del contrato de los asesores.

R. del Tala, febrero de 2022 – Jorge Malespina, presidente; Jennifer Heit, secretaria.

F.C. 04-00026198 3 v./17/02/2022

- - - - - -

CENTRO DEPORTIVO DEFENSORES DE MARTIN FIERRO

Convocatoria Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Deportivo Defensores de Martín Fierro, convoca a la Asamblea Ordinaria que se llevara a cabo en forma presencial el día miércoles 23 de febrero a las 20.30 hs, en la sede sito Gualeguaychú 737, para tratar lo siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el Acta.

2 - Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3 - Lectura del Informe de Revisores de cuentas sobre el balance periodo 2019-2020-2021.

4 - Lectura de la memoria y consideración del Balance periodo 2019-2020-2021.

5 - Elección de Autoridades de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Cargos a cubrir: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º, Vocal Titular 3º, Vocal Titular 4º,Vocal Suplente 1º , Vocal Suplente 2º, Vocal Suplente 3º, Vocal Suplente 4º.

Comisión Revisora de Cuentas: Revisor Titular y Suplente.

La comisión directiva.

F.C. 04-00026214 3 v./18/02/2022

SAN SALVADOR

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN SALVADOR

Convocatoria Asamblea Ordinaria

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Salvador E. Ríos, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 21 de febrero de 2.022, a las 20:30 horas, en la sede social sito en calle San Martín N° 541 de la ciudad de San Salvador, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

Ejercicios económicos Nº 33 y Nº 34

1°) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria.

2°) Consideración de la Memoria y el Balance Anual, Presupuesto de Gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Para participar en la Asamblea es requisito tener regularizado el pago de la cuota societaria.

Silvia D. Casse, presidente; Evangelina Dallazuana, secretaria.

S.C-00015487 1 v./16/02/2022

URUGUAY

SOCIEDAD DEPORTIVA BOCA JUNIORS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Sociedad Deportiva Boca Juniors, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 01 de marzo de 2022 a las 21:00 hs en las instalaciones de su sede social, sita en la localidad de Colonia Elía, Dpto. Uruguay - Entre Ríos, de acuerdo al art. Nº 38,40 y 41 de los estatutos sociales, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

2) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de recursos y gastos e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021.

4) Designación de cinco socios para fiscalizar acto eleccionario

5) Elección de los miembros de la comisión directiva, por el tiempo que indica el estatuto social en art. Nº 15, a saber: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un pro-secretario, un tesorero, un pro-tesorero, cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes.

6) Elección de la comisión revisadora de cuentas, compuesta por dos socios.

José Cuenca, Vicepresidente; Oscar Cuenca, Secretario.

F.C. 04-00026217 1 v./16/02/2022

COMUNICADOS

FELICIANO

Se comunica a la comunidad de San José de Feliciano que, conforme lo ratificado por la Ordenanza Nº: 659/2020 – HCD, promulgada por Decreto Nº 106/2020 – MSJF y en virtud del convenio oportunamente suscripto entre la Municipalidad de San José de Feliciano y la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, el inmueble situado en ejido de esta ciudad, identificado como Grupo Nº 73 – Quinta Nº 4 – Domicilio Parcelario:

calle Pública s/nº, se encuentra afectado al uso público para la ejecución de la obra “Colector cloacal – estación elevadora y lagunas de tratamiento – 2da. etapa – San José de Feliciano – Departamento Feliciano”.

San José de Feliciano (ER), 10 de febrero de 2022 – Damián Arevalo, presidente municipal.

F.C. 04-00026190 2 v./16/02/2022

CITACIONES

PARANA

a MARIA COUTADA y/o a cualquier familiar de CLAUDIA COUTADA

La Municipalidad de Paraná emplaza al contribuyente COUTADA MARÍA y/o a cualquier familiar de CLAUDIA COUTADA con ultimo domicilio conocido en la calle Victoria 470 de la ciudad de Paraná, para que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto, con carácter perentorio e improrrogable proceda a: A) regularizar su situación fiscal mediante pago de contado o suscripción de un plan de financiación, o efectúe el correspondiente descargo de la deuda que registra por los períodos 2016 a 2021 por un monto total de pesos nueve mil seiscientos setenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos ($ 9.674,48), correspondiente al Panteón N° 613 del Cementerio Municipal “La Santísima Trinidad”que se ubica en la Zona “A” N° 13, Código de ubicación N° 24133 y el responsable es Coutada María; B) se presente acreditar el carácter por el cual se otorgó dicho lote y/o hacer valer cualquier derecho que ostente sobre el mismo y; C) proceda al cumplimiento de sus obligaciones de mantenimiento edilicio del panteón según Art. 35 de la Ordenanza N° 6855.

En caso de incumplimiento de lo requerido se le hace saber que se informará a la Dirección General de Cementerio Municipal para que inicie los procesos definidos en el artículo 22 y 23 de la Ordenanza N° 6855 y se dará inicio a la ejecución fiscal de la deuda, así como también la Municipalidad procederá a refaccionar el mismo, a su costa, reservándose el derecho de disponer del lote en cuestión. A tales efectos deberá contactarse vía correo electrónico afimcementerio@parana.gob.ar o al teléfono (0343) 4236591 / 4310716 / 4201820 o personalmente presentarse de 7 a 13 hs. en el Cementerio Municipal sito en la calle Perú y Cadete Cejas de esta Ciudad.

Queda usted debidamente emplazado.

Adrián Marcelo Gómez - Director General - Cementerio Municipal “La Santísima Trinidad”.

O.P. 22279

F. 05-00001169 3 v./17/02/2022

- - -- - -

a RICARDO ARCA y/o a cualquier familiar de MANUEL ARCA y ADELA de ARCA

La Municipalidad de Paraná emplaza al contribuyente RICARDO ARCA y/o a cualquier familiar de MANUEL ARCA y ADELA de ARCA con ultimo domicilio conocido en calle Laprida 843 y Mitre 44 de la ciudad de Paraná, para que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto, con carácter perentorio e improrrogable proceda a: A) regularizar su situación fiscal mediante pago de contado o suscripción de un plan de financiación, o efectúe el correspondiente descargo de la deuda que registra por los períodos 2016 a 2021 por un monto total de pesos nueve mil seiscientos setenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos ($ 9.674,48), correspondiente al Panteón N° 430 del Cementerio Municipal “La Santísima Trinidad” ubicado en zona “H” N° 762, Código de ubicación N° 24028; B) se presente acreditar el carácter por el cual se otorgó dicho lote y/o hacer valer cualquier derecho que ostente sobre el mismo y; C) proceda al cumplimiento de sus obligaciones de mantenimiento edilicio del panteón según Art. 35 de la Ordenanza N° 6855.

En caso de incumplimiento de lo requerido se le hace saber que se informará a la Dirección General de Cementerio Municipal para que inicie los procesos definidos en el artículo 22 y 23 de la Ordenanza N° 6855 y se dará inicio a la ejecución fiscal de la deuda, así como también la Municipalidad procederá a refaccionar el mismo,

a su costa, reservándose el derecho de disponer del lote en cuestión. A tales efectos deberá contactarse vía correo electrónico afimcementerio@parana.gob.ar o al teléfono (0343) 4236591 / 4310716 / 4201820 o personalmente presentarse de 7 a 13 hs. en el Cementerio Municipal sito en la calle Perú y Cadete Cejas de esta Ciudad.

Queda usted debidamente emplazado.

Adrián Marcelo Gómez - Director General - Cementerio Municipal “La Santísima Trinidad”.

O.P. 22278

F. 05-00001170 3 v./17/02/2022

URUGUAY

a quienes se consideren con derecho

A los efectos de cumplimentar recaudos de Perfeccionamiento de Título, el Municipio de Basavilbaso cita y emplaza por dos veces, para que en el plazo de 10 (diez) días las personas que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, concurran a acreditarlo en el Expediente N° 207.034/17, L° 15, F° 643, a saber: Ubicación: Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Genacito, Planta Urbana, Grupo 80, Manzana N° 2 (212 P.A.P.C.U.S.), Domicilio Parcelario calle: Moreno s/n esq. Dorrego, Plano de Mensura N° 60940, Partida N° 152029, con una superficie total de 300 m2 (trescientos metros cuadrados); dentro de los siguientes límites y linderos a saber:

Noreste: Recta (1-2) al S. 45° 00'- E. de 10,00 metros, lindando con calle Moreno.;

Sureste: Recta (2-3) al S. 45° 00'- O. de 30,00 metros, lindando con calle Dorrego;

Suroeste: Recta (3-4) al N. 45° 00'- O. de 10,00 metros, lindando con Municipio de Basavilbaso;

Noroeste: Recta (4-1) al N. 45° 00' E. de 30,00 metros, lindando con Municipalidad de Basavilbaso.

Y ubicación: Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Genacito, Planta Urbana, Grupo 80, Manzana N° 2 (212 P.A.P.C.U.S.), Domicilio Parcelario calle: Moreno s/n (a 10,00 m de Dorrego y a 80,60 m de 9 de julio), Plano de Mensura N° 60941, Partida N° 152027, con una superficie total de 300 m2 (trescientos metros cuadrados); dentro de los siguientes límites y linderos a saber:

Noreste: Recta (1-2) al S. 45° 00'- E. de 10,00 metros, lindando con calle Moreno.;

Sureste: Recta (2-3) al S. 45° 00'- O. de 30,00 metros, lindando con Municipalidad de Basavilbaso;

Suroeste: Recta (3-4) al N. 45° 00'- O. de 10,00 metros, lindando con Municipalidad de Basavilbaso;

Noroeste: Recta (4-1) al N. 45° 00' E. de 30,00 metros, lindando con Juan Pablo Solis.-

Jesica V. Hamn, directora Asuntos Institucionales y Jurídicos

F.C. 04-00026211 2 v./17/02/2022

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

PARANA

UNION DEL PERSONAL TUNEL HERNANDARIAS

Convocatoria Elecciones de Comisión Directiva

La Comisión Directiva de la Unión Personal Túnel Hernandarias (U.P.T.H.), en concordancia a lo determinado por la Ley 23551, y su Decreto Reglamentario 467/88, Resolución de Secretaria de Trabajo Nº 1199/20 y el Estatuto Gremial, en reunión celebrada el día 06 de enero de 2022 conforme al punto uno de la Orden del Día respectivo, que se transcribe en la presente: “1º: Fijar fecha de las elecciones de renovación de autoridades de Comisión Directiva, se resolvió lo siguiente:

1) Convocar a Elecciones de renovación de autoridades a Comisión Directiva y Congresales de la Unión Personal Túnel Hernandarias (U.P.T.H.), para el período 26 de mayo 2022-26 de mayo 2026.

Los cargos electivos son: secretario general; secretario adjunto, vivienda y obras; secretario gremial; secretario tesorero; secretario de acción social; secretario de obra social; secretaria de la mujer y de genero; secretario de deporte, recreación y turismo; secretario de actas, capacitación y cultura; cuatro vocales titulares; cuatro vocales

suplentes; tres revisores de cuentas titulares; tres revisores de cuentas suplentes; un congresal titular y un congresal suplente.

La misma se llevará a cabo el día martes 17 de mayo de 2022, en el horario de 08.00 a 18.00 horas; la mesa receptora de votos se instalará en el Quincho Social de U.P.T.H., sito en Avda. Uranga y Raúl Solanas de la ciudad de Paraná.

2) El acto de posesión de los cargos de las nuevas autoridades, se llevará a cabo el día jueves 26 de mayo a las 10.00 horas en el local gremial de calle Colón 661 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, donde se realizará la entrega de los Estados Contables, Documentación, Bienes Muebles y demás.-

Dése a publicidad y archívese.-

Paraná, 07 de febrero de 2022 – La comisión directiva.-

F.C. 04-00026120 3 v./16/02/2022

CONTRATOS

GUALEGUAYCHU

NAZAYTU SRL

El Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, en el expediente “Inscripción Contrato Social NAZAYTU S.R.L” iniciado en esta dependencia, ordena la publicación del siguiente edicto:

Socios: Entre el Señor MARCHESINI, NAZARENO ROBERTO, DNI 33.416.424, CUIT N° 20-33416424-2, Argentino, de 33 años de edad, de profesión Comerciante, soltero, domiciliado en calle Córdoba N° 412 bis, de la Ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; el Sr. MARCHESINI, JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 14.650.366, CUIL N° 20-14650366-8, argentino, de 59 años de edad, de profesión empleado, casado, domiciliado en calle Colombo, José María N° 1755, de la Ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.-

Razón social: La Sociedad se denominará NAZAYTU SRL.-

Domicilio: Su domicilio legal en el Departamento Gualeguaychú, pudiendo establecer sucursales, agencias, o cualquier tipo de representación, tanto en el país como en el exterior.-

Duración: El Término de la duración de la Sociedad se determina en cincuenta (50) años, contados a partir del 1° de Octubre de 2021.-

Objeto: La Sociedad tiene por Objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada, en el país o en el exterior, las siguientes actividades:

1. SERVICIOS: De mensajería, reparto y manipulación de mercadería y/o correspondencia, y en general de cualquier bien corpóreo que necesite la expedición de un lugar a otro por encargo de terceros. Servicios logísticos y auxiliares de transporte. Organizar y explotar empresas de servicios, vinculadas a lo descripto en la presente Clausula, a través de métodos creados o a crearse. Asimismo podrá realizar toda actividad civil o comercial lícita que tienda al cumplimiento del objeto social.-

2. TRANSPORTE: De toda clase de bienes y servicios, propios o de terceros, en el país o en el exterior, ya sea por vía terrestre marítima o aérea.-

3. COMERCIAL: La comercialización, compraventa, exportación, importación, permuta, mediante consignación directa, representación, comisión, o cualquier otra manera de adquirir o transferir, de productos descartables para el envasado y/o envoltorio para poder vender, trasladar, consumir o ser utilizados para encomiendas de distintos artículos.-

Capital social: El Capital Social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos mil ($ 1000,00) cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: El señor MARCHESINI, NAZARENO ROBERTO, trescientas veinte (320) cuotas representativas del ochenta por ciento (80.00 %) del Capital Social, equivalentes a pesos trescientos veinte mil ($ 320.000,00); el Sr. MARCHESINI, JUAN ANTONIO, ochenta (80) cuotas representativas del veinte por ciento (20%) del Capital Social, equivalentes a Pesos Ochenta mil ($ 80.000,00).-

Dichas cuotas se integran en efectivo en este acto por un valor de pesos cien mil ($ 100.000,00) equivalentes al veinticinco por ciento (25 %) del Capital Social suscripto, obligándose los socios a integrar el saldo restante en un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de Inscripción.-

Gerente: Para el primer período de tres (3) Ejercicios queda aquí designado como Gerente el Sr. MARCHESINI, NAZARENO ROBERTO, quien acepta expresamente el cargo designado.

Cierre de ejercicio: El Ejercicio Social finalizará el treinta y uno de agosto de cada año.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 31 de enero de 2022 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00026208 1 v./16/02/2022

RESOLUCIONES

PARANA

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION 25/21 del Tribunal de Disciplina del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos

En la ciudad de Paraná, capital de la provincia, a los 27 días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno se reúnen los miembros del Tribunal de Disciplina del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, Corredores Silvio Rodríguez Reindl, Carolina Ledesma y Javier Martínez para resolver en el expediente Nº 8/21 seguido contra la Corredora Cintia Nélida Marrón Mat. CC.P.I.E.R. Nº 349

Vistos:

Las actuaciones iniciadas de oficio por este Tribunal mediante Resolución Nº 20/21 del Consejo Directivo del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos en fecha 04/11/2021

La denuncia y las pruebas incorporadas de oficio el descargo presentado por la matriculada.

Considerando:

Que la decisión que motivo la apertura del sumario fue la conducta de la matriculada, que se encontraba alcanzada por una inhabilidad y no informo, estando obligada a ello, al Colegio dicha situación.

La institución se anoticio en el año 2019 que la Sra. Marrón se encontraba ejerciendo el cargo de Concejal en la Municipalidad de Crespo.

En consecuencia es intimada en el año 2019 por Asesoría Legal para que solicite la suspensión. A pesar de ello y conociendo las incompatibilidades e inhabilidades que alcanzan a su profesión, continúo trabajando, y solo luego de ser intimada nuevamente (pasados casi dos años) es que solicita la suspensión de su matrícula profesional.

En ese sentido el Colegio solicita que se constate en acta realizada por la Escribana María Gabriela Solari, que la Sra. Marrón se encontraba ejerciendo el cargo de Concejal en la Municipalidad de Crespo, para luego cursar la intimación fehaciente y solicitar la suspensión.

Ahora bien, se envió nota a la Municipalidad de Crespo, solicitando información sobre la Sra. Marrón, que tipo de cargo asumió y desde cuándo, pero no fue respondida. Sin embargo, como se pudo observar en una publicación de la red social Facebook https://m.facebook.com/Ciudaddecrespo/photos/?tab=album&album_id=3131174516909605&_rdr en la misma, que es de acceso público, se puede observar un álbum que se titula Consejo Deliberante 2015/2019, donde se informa la última sesión del periodo 2015/2019 del Consejo y luego nombra a los integrantes del Consejo, entre los cuales se encuentra la Sra. Marrón, lo que implica que la misma asumió su cargo como concejal en el año 2015, y que lo renovó en el año 2019.

Para abundar sobre lo plasmado ut supra, en una nota periodística del año 2015 https://ahora.com.ar/hay-formula-opositora-competir-la-intendencia-crespo-n214762 , se da a conocer la lista de concejales que acompañaran las formula en las elecciones del año 2015, y entre ellas se nombra a la Señora Cintia Marrón.

El llamado telefónico por el cual la Asesora Legal del Colegio le solicita la suspensión es el año 2019, entonces, a la situación de encontrarse inmersa en la inhabilidad desde el año 2015, de solicitarse su suspensión y aun así continuar ejerciendo su cargo, no evidencia una intención colaborativa de su parte, destacando que la Institución

privilegio mantener el decoro y reputación de sus matriculados, y evito en esa instancia, dictar la suspensión de oficio a través del Consejo Directivo, y de esa forma prevenir hacer publica dicha resolución en el Boletín Oficial.

Pero el comportamiento de la sumariada, en relación a la omisión de informar al Colegio, no solicitar la suspensión luego de ser intimada de manera informal, para luego hacerlo una vez que es intimada formalmente y bajo apercibimiento de iniciarse un sumario administrativo, denota un comportamiento irresponsable y poco contemplativo de las normas vigentes.

Lo correcto es que el profesional, conozca la normativa que rige su conducta y ejercicio de la profesión y en razón de ello, lo esperable y correcto es que una vez que asume un cargo específicamente incompatible con el ejercicio de la profesión, lo informe inmediatamente a la Institución de la cual forma parte y se abstenga de ejercer el corretaje inmobiliario hasta tanto se haya extinguido la causal que ocasiono la inhabilidad / incompatibilidad.

Se destaca que informar una inhabilidad es una carga y obligación del matriculado, plasmadas en la Ley Provincial 9.379, en el reglamento interno del Colegio y en el Código de Disciplina. De modo que la corredora no puede alegar desconocimiento de derecho.

Es responsabilidad y obligación del profesional informar sobre alguna situación y/o cuestión que le impida ejercer su profesión acorde a las normas prescriptas. Si la Institución al otorgar la matricula, tiene que tomar a su cargo revisar posteriormente los legajos y situación particular de los 1.200 matriculados que actualmente están colegiados, a los fines de constatar si se encuentran inmersos en alguna incompatibilidad y/o inhabilidad, se desdibujaría totalmente la función que debe cumplir, sin mencionar que el tiempo y recursos que insumiría dicha tarea. Justamente por ello al momento de otorgarse la matricula profesional, al interesado/a se le informa de la legislación vigente que en adelante regirá su conducta y actividad.

En relación a la inhabilidad, el ejercicio de un cargo como concejal le otorga un nivel de decisión, participación en la gestión y o disposición que le permite orientar o direccionar las actividades vinculadas a la adquisición, venta locación, etc. de inmuebles. Es decir, no es una cuestión caprichosa, incluso este Colegio ha reglamentado por medio de Resolución 4/16 el inc. i) del art. 6 de Ley 9.739 y la inhabilidad por ser legislador nacional, provincial y municipal, continua vigente tanto en dicha ley como en el reglamento interno y el Código de disciplina. En tal sentido la Resolución Nº 4/2016 de la Asamblea Extraordinaria del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, de fecha 15 de Octubre de 2016, en su artículo 1º dispuso: “Interpretar que el artículo 6 Inciso i) relativo a los empleados públicos que se encuentran comprendidos en la prohibición de ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario son: Los Legisladores Nacionales, Provinciales y Municipales, los funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, y de los entes descentralizados incluyendo aquellos que accedan por cargos públicos electivos, estos mientras duren en su función

Por todo ello, sopesando la prueba aportada y la reglamentación vigente, consideramos que la conducta de la sumariada es reprochable, ya que no cumplió con la estricta observancia de las normas sobre incompatibilidad e inhabilidad, no contemplo las inhabilidades plasmadas en la ley, el reglamento interno y el código de disciplina, lo que se traduce en la falta de cumplimiento en la obligación de observar las disposiciones internas de la institución, conductas encuadradas como trasgresión a los deberes que impone la ley y sus reglamentaciones, que son las que a continuación se detallan:

LEY 9.739:

Art. 4º - Son requisitos obligatorios para obtener la matriculación:

g) Declarar bajo juramento o promesa de decir verdad, no estar comprendido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la legislación vigente.

Art. 6º - Están inhabilitados para ejercer como corredor inmobiliario:

i) Los legisladores nacionales, provinciales y Municipales; los empleados de la administración pública nacional, provincial o municipal y de los entes descentralizados.-

Art. 9º - Los Corredores Públicos Inmobiliarios tienen las siguientes obligaciones

g) Cumplir estrictamente con todas las obligaciones que les impongan las normativas nacionales, provinciales y municipales relacionadas con el ejercicio profesional y las disposiciones internas del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos.

h) Observar estrictamente las normas establecidas en el Código de Ética sancionado por el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos.

REGLAMENTO INTERNO

Art. 26-. Son Derechos y Obligaciones esenciales de los Colegiados, además de las impuestas por la Ley:

q) Cumplir con las leyes sobre incompatibilidad e inhabilidad del ejercicio profesional.

CODIGO DE DISCIPLINA

Art. 6º: Incompatibilidades – Inhabilidades

No podrán ejercer la profesión la profesión de Corredor Público Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos las personas que mencionan el art. 6° de la Ley 9739:

d) Los Legisladores Nacionales y Provinciales, los empleados del a Administración Nacional, Provincial, Municipal y/o reparticiones autónomas y autárquicas

Art. 19º: Son deberes de los colegiados

f) Respetar y hacer respetar el fiel cumplimiento de las normas de ética profesional.

g) Cumplir con las leyes sobre incompatibilidad e inhabilidad del ejercicio profesional

Además de ello, es dable considerar el articulo Art. 48º de la Ley 9.739: Los matriculados que omitan las obligaciones impuestas por el Artículo 9º o infrinjan las prohibiciones establecidas por el Artículo 10º, serán sancionados con una multa que no podrá ser inferior a cinco (5) corredores ni superior al derecho de matrícula y ejercicio profesional vigente, a favor del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, graduada en razón de la gravedad de la falta.-

Si bien se constata la trasgresión al art. 9 incs. g) y h) de la ley 9.739 y correspondería la aplicación de una multa, este tribunal toma en consideración la situación y el contexto de pandemia que siguió luego de la intimación informal cursada por esta institución y que la matriculada no posee antecedentes ni ha sido sancionada por incumplimientos a las normas éticas que rigen la profesión en el pasado, y resuelve no aplicar multa como sanción.

Que así las cosas, corresponde resolver lo siguiente

Por todo ello

El Tribunal de Disciplina

R E S U E L V E :

1) Sancionar a la Corredora Cintia Nélida Marrón, con matricula habilitante número 349, con la sanción prevista por el inc. b del art. 47 de la Ley 9.739 y el inc. b) del Art. 21 del Código de Disciplina aprobado por Asamblea General Extraordinaria del 02/10/2009; a saber: apercibimiento público, por no haber observado, como debía, las previsiones de los incs. g) del art. 4 e i) del art. 6 de la ley 9.739; q) del art. 26 del reglamento interno y finalmente de los inc. d) del art. 6 y f) y g) del art. 19 del Código de Disciplina.

2) Dejar constancia que la graduación de la presente sanción responde la carencia de antecedentes que posee la matriculada

3) Indicarle a la matriculada que en lo sucesivo deberá dirigir su conducta respetando las normas que dicta la profesión y abstenerse de repetir conductas como las demostradas.

4) Notificar a la sumariada, anotar en el libro de resoluciones del art. 44 de la Ley 9.7939 y consignar la sanción en el legajo del colegiado.

Carolina Lidia Ledesma, presidente; Silvio R. Rodríguez Reind, vocal; Vicente Javier Martínez, vocal.

F.C. 04-00026231 1 v./16/02/2022

- - - - - -

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION 26/21 del Tribunal de Disciplina del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos

En la ciudad de Paraná, capital de la provincia, a los 28 días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno, se reúnen los miembros del Tribunal de Disciplina del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, Corredores Javier Martínez, Carolina Ledesma y Silvio Rodríguez para resolver en el expediente Nº 07/21 seguido contra el Corredor Joan Vicente Fleitas. Mat. CC.P.I.E.R. Nº 867. Y así:

Vistos:

Las actuaciones iniciadas en fecha 22/09/2021 por Resolución Nº 16/21 del Consejo Directivo del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, con motivo de la denuncia presentada por el Sr. Oscar Alberto Calveyra

La denuncia y las pruebas incorporadas por la denunciante, el descargo presentado por el matriculado.

La reunión entre las partes a través de la plataforma zoom,

Considerando:

Que los hechos han sido narrados por las partes y cada una de ellas ha hecho su correspondiente relato de las circunstancias que motivaron la presente denuncia.

Los hechos endilgados se vinculan puntualmente a la supuesta omisión de los nuevos deberes, derechos y obligaciones que alcanzan a las partes contratantes

Que en fecha 10 de Noviembre este tribunal convoca a las partes a una reunión por la plataforma virtual zoom y en dicho encuentro se comprometieron a informar las si las cuestiones motivo del presente se solucionaron.

Que luego de dicha reunión, el abogado del denunciante como el denunciado fueron informando de las tratativas y de la documental faltante a través de correos electrónicos enviados a la casilla del tribunal y a través de llamados telefónicos a la asesoría legal Cecilia Pagés, quien nos informó de cada uno de ellos oportunamente.

Que lo que se torna confuso es el escrito presentado en fecha 9/12 por la Sra. María Calveyra que si bien es copropietaria de los inmuebles objeto de la denuncia, no es parte del sumario y su escrito tampoco se encuentra ratificado por el denunciante pero si se encontraba en conocimiento del mismo el Dr. Balbas.

En dicha presentación la Sra. Calveyra solicita que se apliquen sanciones al Sr. Fleitas manifestando que aún no tenían los datos necesarios para completar la confección del contrato pendiente y que además mantenía la postura de no entregar copia de los recibos de alquiler.

En fecha 14/12 el corredor presenta un nuevo escrito en el que acompaña copia de recibos, contrato de locación firmado por las partes y un recibo firmado por la Sra. María Calveyra en el cual manifiesta que recibe del Sr. Fleitas recibos varios, encontrándose a la fecha todas las deudas saldadas.

Incluso el sumariado acompaña copia del contrato y certificación de firmas de fecha 13/12.

Lo que este tribunal tiene para sí, es que la situación de fondo fue resuelta, quedando por resolver ciertas cuestiones de hecho que este tribunal no puede comprobar a la luz de la prueba facilitada, que mayormente son contradicciones en el actuar de las partes.

Como ejemplo de lo anteriormente expuesto, se encuentran los últimos dos escritos presentados con escasa diferencia de días y el uno de ellos se reprocha la conducta del sumariado, para luego este es un posterior escrito acompañar documentación que da cuenta de que no hay deuda pendiente y que el contrato se ha firmado en los términos pretendidos por el por el denunciante y su representante.

Más allá del cumplimiento (aunque tardío) por parte del Sr. Fleitas, debe tenerse en cuenta que el control que realice de las cuentas y administración debe ser siempre prolijo y completo, sin importar el vínculo de amistad, cercanía o confianza, la relación cliente/profesional debe ser documentada para evitar malos entendidos y reproches de mal desempeño

Lo que este Tribunal debe hacer, es encuadrar la conducta en una disposición específica, ya sea reglamento interno, código de disciplina y/o la Ley Provincial 9.739. A la luz de lo acompañado por las partes, no se comprueba una falta de ética concreta como tampoco que se haya sufrido perjuicio por parte de las partes firmantes de los contratos de alquiler objeto del presente reclamo, no hay deudas pendientes, enriquecimiento de una parte u otra, y el convenio locativo finalmente se firmó bajo las condiciones que dispuso el locador.

Si reiteremos que a lo largo de los reclamos y descargos se manifiestan diversas situaciones, en relación a las declaraciones de las partes, conversaciones y circunstancias que este tribunal no puede tener como ciertas, ya que se tratan, reiterando, de cuestiones de hecho, no siendo la funciones de los vocales y presidente, analizar subjetividades que no puedan ser contrastables con la realidad.

El matriculado carece de antecedentes y no ha sido sancionado por incumplimientos a las normas éticas que rigen la profesión en el pasado.

Que así las cosas, no corresponde aplicar sanción alguna, pero si informar al matricula en carácter de advertencia privada que en lo sucesivo deberá llevar la administración que tome a su cargo de manera prolija y completa.-

Por todo ello

El Tribunal de Disciplina

R E S U E L V E :

1) No hacer lugar a la denuncia, realizada en contra del Corredor Público Inmobiliario Joan Vicente Fleitas Mat. 867, por no encontrar fundamentos que acrediten la falta de ética en el desempeño de su profesión.

2) Archivar el presente sumario el que no constará en el legajo particular del matriculado.

3) Notificar al Corredor, anotar en el libro de resoluciones del art. 44 de la Ley 9.739.-

Carolina Lidia Ledesma, presidente; Silvio R. Rodríguez Reindl, vocal; Vicente J. Martínez, vocal

F.C. 04-00026233 1 v./16/02/2022

- - - - - -

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS
RESOLUCION DE ALTA

RESOLUCION DE ALTA Nº 27-2021.-

Paraná, 30 de diciembre de 2021.-

Visto:

Que por Ley 9398 fue creado el Colegio de Corredores Públicos de Entre Ríos, como persona de derecho público no estatal.

Que por Ley 9739, fue abrogada la Ley 9398, sustituyendo íntegramente el texto original de la misma por el expresado en la ley modificatoria.

Que a partir de esta nueva norma legal se ha creado entonces el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, al que le corresponde el control de la matrícula profesional de quienes desempeñen la actividad descripta en esta última norma legal, y

Considerando:

Que la nueva norma legal ha precisado las incumbencias pertinentes a los Corredores Inmobiliarios.

Que la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público indispensables para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos.

Que, entonces resulta necesario, dar de Alta en la matrícula profesional, a todas aquellas personas y/o profesionales universitarios que han cumplido con las exigencias legales,

Por ello,

El Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de E. Ríos

R E S U E L V E :

Articulo 1º: Disponer el Alta en la Matrícula Profesional de los Corredores Públicos Inmobiliarios:

1º) LEONARDELLI SERGIO ENILDO, argentino, titular del DNI Nº 25.173.884, con domicilio en la calle Dr. del Cerro 1108 de la Ciudad de Concordia, bajo Matrícula N° 1323;

2º) GONZALEZ VALLARO MARCELO URIEL, argentino, titular del DNI Nº 33.803.860, con domicilio en la calle San Antonio Norte 316 de la Ciudad de Gualeguay, bajo Matricula Nº 1324;

3º) DEYMONNAZ MARIA CAMILA, argentina, titular del D.N.I. Nº 35.716.931, con domicilio en la calle 12 de Abril 462 de la Ciudad de Colon, bajo Matrícula Nº 1325;

4º) ARMENDARIZ MARIA INES, argentina, titular del D.N.I. Nº 30.532.961, con domicilio en la calle San Martín 967 de la Ciudad de C. del Uruguay, bajo Matrícula Nº 1326;

5º) RAMAT NICOLAS ALBERTO, argentino, titular del D.N.I. Nº 32.463.706, con domicilio en la calle Av. Urquiza 757 de la Ciudad de Colon, bajo Matrícula Nº 1327;

6º) PRASCO VICTOR FERNANDO, argentino, titular del D.N.I. Nº 18.375.917, con domicilio en la calle Paso de los Andes 116 de la Ciudad de Colon, bajo Matrícula Nº 1328;

7º) ODEARD VIVIANA BEATRIZ, argentina, titular del D.N.I. Nº 17.088.479, con domicilio en la calle Colon 409 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1329;

8º) SCHUNK DANIEL EMILIO, argentino, titular del D.N.I. Nº 20.100.607, con domicilio en la calle Estrada 1165 de la Ciudad de Crespo, bajo Matrícula Nº 1330;

9º) PODESTA SOSA MARTIN MAXIMILIANO, argentino, titular del D.N.I. Nº 34.100.009, con domicilio en la calle 25 de Junio 51, Ofic. 29 PA. de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1331;

10º) VANOTTI SEBASTIAN ANTONIO, argentino, titular del D.N.I. Nº 26.941.393, con domicilio en la calle Colon 376 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1332;

11º) HABERKORN ANDREA ALEJANDRA, argentina, titular del D.N.I. Nº 23.207.727, con domicilio en la calle Padre Keiner s/n de la Ciudad de Aldea Spatzenkutter, bajo Matrícula Nº 1333;

12º) EPSTEIN GABRIEL BERNARDO, argentino, titular del D.N.I. Nº 27.447.208, con domicilio en la calle Fco. Ramírez 259 de la Ciudad de San Salvador, bajo Matrícula Nº 1334;

13º) JOVANOVICH FERNANDO SEBASTIAN, argentino, titular del D.N.I. Nº 42.731.958, con domicilio en la calle Diamante 136 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1335;

14º) HILDERMANN MARIELA ANDREA, argentina, titular del D.N.I. Nº 25.281.285, con domicilio en la calle Entre Ríos 1439 PB. de la Ciudad de Crespo, bajo Matrícula Nº 1336;

15º) OGARA SIGOT LUCILA MABEL, argentina, titular del D.N.I. Nº 20.257.007, con domicilio en la calle Bv. Schroeder 1797 de la Ciudad de Villa Elisa, bajo Matrícula Nº 1337;

16º) SANCHEZ VERONICA NATALIA, argentina, titular del D.N.I. Nº 34.298.944, con domicilio en la calle Asunción 819 de la Ciudad de Concordia, bajo Matrícula Nº 1338;

17º) CAMINOS MARIA LUCIANA, argentina, titular del D.N.I. Nº 29.322.677, con domicilio en la Av. 9 de Julio 1770 de la Ciudad de Chajarí, bajo Matrícula Nº 1339;

18º) SPRETZ FABIAN RUBEN, argentino, titular del D.N.I. Nº 30.863.802, con domicilio en la calle Astor Piazzola 611 de la Ciudad de Crespo, bajo Matrícula Nº 1340;

19º) CHIRNICINERO JUAN IGNACIO, argentino, titular del D.N.I. Nº 38.054.307, con domicilio en la calle Av. Churruarín 628 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1341;

20º) REYES GEORGINA ESTELA, argentina, titular del D.N.I. Nº 22.449.098, con domicilio en la calle Santa Fe 651 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1342;

21º) TURANO MARIA FLORENCIA, argentina, titular del D.N.I. Nº 29.294.536, con domicilio en la calle Buenos Aires 433, Piso 1º, Dpto. 2de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1343;

22º) FACCENDINI ANDRES CHRISTIAN, argentino, titular del D.N.I. Nº 25.416.411, con domicilio en la calle Félix Frías 1045 de la Ciudad de Villaguay, bajo Matrícula Nº 1344;

23º) BUTELLI ANA MARIA, argentina, titular del D.N.I. Nº 24.880.781, con domicilio en la calle Bv. Victorino de la Plaza 447 de la Ciudad de Urdinarrain, bajo Matrícula Nº 1345;

24º) CORFIELD CECILIA BEATRIZ, argentina, titular del D.N.I. Nº 29.905.198, con domicilio en la calle 3 de Febrero 225 de la Ciudad de R. del Tala, bajo Matrícula Nº 1346;

25º) FERREYRA LEONARDO FEDERICO, argentino, titular del D.N.I. Nº 27.139.927, con domicilio en la calle Lorenzo Sartorio 279 PA de la Ciudad de C. del Uruguay, bajo Matrícula Nº 1347;

26º) SCHEPENS LAURA LUJAN, argentina, titular del D.N.I. Nº 32.548.486, con domicilio en la calle Héctor Grinovero 242 de la Ciudad de Cerrito, bajo Matrícula Nº 1348;

27º) ALBORNOZ ROMINA MARICEL, argentina, titular del D.N.I. Nº 35.173.650, con domicilio en la calle Rivadavia 937 de la Ciudad de Crespo, bajo Matrícula Nº 1349;

28º) OSMAN NABILA, argentina, titular del D.N.I. Nº 34.938.569, con domicilio en la calle Sarmiento 136 de la Ciudad de Gualeguaychú, bajo Matrícula Nº 1350;

29º) SAFFORES MARTIN NICOLAS, argentino, titular del D.N.I. Nº 41.228.405, con domicilio en la calle Noailles 507 de la Ciudad de Colón, bajo Matrícula Nº 1351;

30º) VALLARO ARIEL SEBASTIAN, argentino, titular del D.N.I. Nº 30.301.874, con domicilio en la calle Alem 66de la Ciudad de Diamante, bajo Matrícula Nº 1352;

31º) GADEA WENCESLAO MARTIN, argentino, titular del D.N.I. Nº 27.590.601, con domicilio en la calle La Rioja 943 de la Ciudad de Concordia, bajo Matrícula Nº 1353;

32º) DONATTI PABLO GUSTAVO, argentino, titular del D.N.I. Nº 22.065.653, con domicilio en la calle Doctor López 378 de la Ciudad de Diamante, bajo Matrícula Nº 1354;

33º) VILOTTA VALENTINA GIULIANA, argentina, titular del D.N.I. Nº 41.154.064, con domicilio en la calle Los Jacarandaes 23 de la Ciudad de Oro Verde, bajo Matrícula Nº 1355;

34º) CABRERA JONATHAN EMANUEL, argentino, titular del D.N.I. Nº 38.516.998, con domicilio en la calle Sourigues 235 de la Ciudad de Colon, bajo Matrícula Nº 1356;

35º) DI GIACOMO ALEJANDRA, argentina, titular del D.N.I. Nº 16.488.964, con domicilio en la calle Sarmiento s/n de la Ciudad de Victoria, bajo Matrícula Nº 1357;

36º) MIRABELLI CRISTHIAN OMAR, argentino, titular del D.N.I. Nº 25.297.093, con domicilio en la calle Av. San Martín 410, Dpto. 14, Bº Luz y Fuerza de la Ciudad de R. del Tala, bajo Matrícula Nº 1358;

37º) COSCIA LUIS, argentino, titular del D.N.I. Nº 27.811.887, con domicilio en la calle Rawson 44 de la Ciudad de Concordia, bajo Matrícula Nº 1359;

38º) MIRABELLI AIXA PRISCILA, argentina, titular del D.N.I. Nº 40.695.265, con domicilio en la calle Basavilbaso 319 de la Ciudad de R. del Tala, bajo Matrícula Nº 1360;

39º) JACQUET SILVIO DANIEL, argentino, titular del D.N.I. Nº 33.370.651, con domicilio en la calle Rondeau 1170 de la Ciudad de V. Elisa, bajo Matrícula Nº 1361;

40º) DI ORIO GABRIELA SOLEDAD, argentina, titular del D.N.I. Nº 24.071.522, con domicilio en la calle Pte. Perón 204 de la Ciudad de Victoria, bajo Matrícula Nº 1362;

41º) TOLOSA GISELA MIRIAN, argentina, titular del D.N.I. Nº 28.586.597, con domicilio en la calle Alte. Brown 944 de la Ciudad de Diamante, bajo Matrícula Nº 1363;

42º) NADAL MATEO JOAQUIN, argentino, titular del D.N.I. Nº 32.411.171, con domicilio en la calle Belgrano 1161, Dpto. 3º a de la Ciudad de C. del Uruguay, bajo Matrícula Nº 1364;

43º) AUDISIO FRANCO EMANUEL, argentino, titular del D.N.I. Nº 37.550.205, con domicilio en la calle Ituzaingó 862 de la Ciudad de La Paz, bajo Matrícula Nº 1365;

44º) RONCAGLIA MELINA ITATI, argentina, titular del D.N.I. Nº 39.260.746, con domicilio en la calle Fochesatto 1520 de la Ciudad de Chajarí, bajo Matrícula Nº 1366;

45º) CAMINO MARIA EUGENIA, argentina, titular del D.N.I. Nº 28.110.164, con domicilio en la calle Ituzaingó 1082 de la Ciudad de Concordia, bajo Matrícula Nº 1367;

46º) RAUSCH GASTON GABRIEL, argentino, titular del D.N.I. Nº 21.997.884, con domicilio en la calle Don Bosco 62 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1368;

47º) DEPAULI ZELLER LEONARDO, argentino, titular del D.N.I. Nº 34.517.139, con domicilio en la calle Las Violetas 635 de la Ciudad de Federación, bajo Matrícula Nº 1369;

48º) MAIDANA GONZALO GASTON, argentino, titular del D.N.I. Nº 41.610.488, con domicilio en la calle Jaime Tabeni 2565 de la Ciudad de Chajarí, bajo Matrícula Nº 1370;

49º) BRUNNER HUGO JORGE ANTONIO, argentino, titular del D.N.I. Nº 16.798.083, con domicilio en la calle A. Malisani 554 de la Ciudad de Gral. Ramírez, bajo Matrícula Nº 1371;

50º) GIMENEZ ANDREINA JACQUELINE, argentino, titular del D.N.I. Nº 37.545.013, con domicilio en la calle Mitre 251 de la Ciudad de Gral. Ramírez, bajo Matrícula Nº 1372;

51º) MATEO NATALIA ELIZABETH, argentina, titular del D.N.I. Nº 27.006.884, con domicilio en la calle Tejeiro Martínez 588, Dpto. 2, PB. de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1373;

52º) MARTINEZ NADIA VANESA, argentina, titular del D.N.I. Nº 27.716.567, con domicilio en la calle Buenos Aires 1672 de la Ciudad de Gualeguaychú, bajo Matrícula Nº 1374;

53º) CONTE MIGUEL EDGARDO, argentino, titular del D.N.I. Nº 23.205.618, con domicilio en la calle Maipú 1031 de la Ciudad de Nogoyá, bajo Matrícula Nº 1375;

54º) LOPEZ BANTAR JOSE EMMANUEL, argentino, titular del D.N.I. Nº 29.504.700, con domicilio en la calle San Martín 1496 de la Ciudad de Villaguay, bajo Matrícula Nº 1376;

55º) BAYER LEONARDO MARIO, argentino, titular del D.N.I. Nº 32.833.031, con domicilio en la calle El Tembetari 1127 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1377;

56º) ALDAO ROSANA GRACIELA, argentino, titular del D.N.I. Nº 24.493.537, con domicilio en la calle Alfredo Nux 664, Torre 2, Piso 1, Dpto. A de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1378;

57º) GUDEN MARIA SOL, argentina, titular del D.N.I. Nº 42.581.255, con domicilio en la calle Tucumán 416 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1379;

58º) SCHULZ GUSTAVO RUBEN, argentino, titular del D.N.I. Nº 30.902.973, con domicilio en la calle Paraná 637 de la Ciudad de Federación, bajo Matrícula Nº 1380;

59º) BUSCEMA PRISCILA ANDREA, argentina, titular del D.N.I. Nº 24.592.105, con domicilio en la calle Santa Fe 596, Piso 6º a de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1381;

60º) LORENZO JOSE IGNACIO, argentino, titular del D.N.I. Nº 18.554.648, con domicilio en la calle Dr. Bernardo Houssay 1959, PA de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1382;

61º) PETRICH JULIETA AGOSTINA, argentina, titular del D.N.I. Nº 35.295.206, con domicilio en la calle 25 de Mayo 673 de la Ciudad de Viale, bajo Matrícula Nº 1383;

62º) RODRIGUEZ FERNANDO VALENTIN, argentino, titular del D.N.I. Nº 14.718.582, con domicilio en la calle 25 de Junio 774 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1384;

63º) MAIDANA MAURO GUSTAVO, argentino, titular del D.N.I. Nº 24.527.184, con domicilio en la calle Sargento Cabral 767 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1385;

64º) CHARADIA SEBASTIAN EXEQUIEL, argentino, titular del D.N.I. Nº 39.030.975, con domicilio en la calle Rosario 121 de la Ciudad de Gualeguaychú, bajo Matrícula Nº 1386;

65º) ZIEGLER RUTH ELIZABETH, argentina, titular del D.N.I. Nº 30.015.808, con domicilio en la calle Vélez Sarsfield 315 de la Ciudad de Concordia, bajo Matrícula Nº 1387;

66º) MAISTEGUI MARIA LAURA, argentina, titular del D.N.I. Nº 31.027.471, con domicilio en la calle Erausquin 334 de la Ciudad de C. del Uruguay, bajo Matrícula Nº 1388;

67º) FAVERO MARIA FERNANDA, argentina, titular del D.N.I. Nº 27.833.332, con domicilio en la calle Ruta 11 km 25 y Alemanes del Volga de la Ciudad de Aldea Spatzenkutter, bajo Matrícula Nº 1389;

68º) VERONESI LUCAS IGNACIO, argentino, titular del D.N.I. Nº 38.389.429, con domicilio en la calle Gervasio Méndez 1029 de la Ciudad de Gualeguaychú, bajo Matrícula Nº 1390;

69º) FERNANDEZ MARIANO NAHUEL, argentino, titular del D.N.I. Nº 40.838.830, con domicilio en la calle Otto Sagüemuller 1076 de la Ciudad de Crespo, bajo Matrícula Nº 1391;

70º) VILLAFAÑE JOHANNA MARIA, argentina, titular del D.N.I. Nº 35.982.035, con domicilio en la calle Alberdi 569 de la Ciudad de C. del Uruguay, bajo Matrícula Nº 1392;

71º) LIFSCHITZ ARIEL, argentino, titular del D.N.I. Nº 29.620.517, con domicilio en la calle Ernesto Bavio 97, PB A de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1393;

72º) ALTABE SANTIAGO, argentino, titular del D.N.I. Nº 38.784.196, con domicilio en la calle Urdinarrain 151 de la Ciudad de Concordia, bajo Matrícula Nº 1394;

73º) SACK GISELA NOEMI, argentina, titular del D.N.I. Nº 30.244.448, con domicilio en la calle Ereño 2271 de la Ciudad de C. del Uruguay, bajo Matrícula Nº 1395;

74º) YACOB WILSON EMANUEL, argentino, titular del D.N.I. Nº 36.910.192, con domicilio en la calle Tucumán 416 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1396;

75º) ROA SABRINA STEFANIA, argentina, titular del D.N.I. Nº 36.056.669, con domicilio en la calle Lavalle 1897 de la Ciudad de San José, bajo Matrícula Nº 1397;

76º) ARTIGAS ROMERO FELIPE MATIAS, argentino, titular del D.N.I. Nº 39.028.692, con domicilio en la calle Damián P. Garat 548 de la Ciudad de Concordia, bajo Matrícula Nº 1398;

77º) TOMASSI FRANCISCO JAVIER, argentino, titular del D.N.I. Nº 38.054.291, con domicilio en la calle 25 de Mayo 378, PB B de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1399;

78º) CIAVATTI MANUEL CRISTIAN JUAN, argentino, titular del D.N.I. Nº 28.101.246, con domicilio en la calle 25 de Mayo 502 de la Ciudad de Victoria, bajo Matrícula Nº 1400;

79º) MARTINEZ MATIAS ANDRES, argentino, titular del D.N.I. Nº 37.546.424, con domicilio en la calle San Martín 815 de la Ciudad de Villaguay, bajo Matrícula Nº 1401;

80º) ROURICH MARIA PAULA, argentina, titular del D.N.I. Nº 29.882.203, con domicilio en la calle Chacabuco 89 de la Ciudad de Victoria, bajo Matrícula Nº 1402;

81º) SEGOVIA MARIBEL ELIZABETH, argentina, titular del D.N.I. Nº 31.232.079, con domicilio en la calle Gervasio Méndez 521 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1403;

82º) PROTTO PUPPO DIEGO JUAN, argentino, titular del D.N.I. Nº 36.651.996, con domicilio en la calle Alberti 453 de la Ciudad de Villaguay, bajo Matrícula Nº 1404;

83º) GAREIS MARIA CECILIA, argentina, titular del D.N.I. Nº 32.11.4374, con domicilio en la calle Ana Beatriz Monti 1735 de la Ciudad de Crespo, bajo Matrícula Nº 1405;

84º) COLASO DIEGO ALBERTO, argentino, titular del D.N.I. Nº 38.388.903, con domicilio en la calle 3 de Febrero 171 de la Ciudad de Gualeguay, bajo Matrícula Nº 1406;

85º) BOURLOT ROLANDO SIMON, argentino, titular del D.N.I. Nº 24.221.234, con domicilio en la calle Emilio Portenier 1146 de la Ciudad de V.Elisa, bajo Matrícula Nº 1407;

86º) MENDEZ DIANA ESTER, argentina, titular del D.N.I. Nº 40.046.427, con domicilio en la calle Anderson 640 de la Ciudad de Federal, bajo Matrícula Nº 1408;

87º) LANDRA VALENTINA, argentina, titular del D.N.I. Nº 41.043.821, con domicilio en la calle Av. Francisco Ramírez 1110 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1409;

88º) MIGUELES MARLENE STEFANIA, argentina, titular del D.N.I. Nº 39.027.831, con domicilio en la calle Enrique Carbó 756 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1410;

89º) CHEMEZ ADRIAN YAIR, argentino, titular del D.N.I. Nº 33.656.497, con domicilio en la calle Alem 150 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1411;

90º) VILAR EVEQUOZ ERIC ADRIAN, argentino, titular del D.N.I. Nº 35.537.502, con domicilio en la calle Corrientes 253 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1412;

91º) PONZONI ANTONELLA PAOLA, argentina, titular del D.N.I. Nº 35.701.471, con domicilio en la calle Sarmiento 745 de la Ciudad de C. del Uruguay, bajo Matrícula Nº 1413;

92º) DEL CASTILLO CRISTINA CAROLA, argentina, titular del D.N.I. Nº 23.531.354, con domicilio en la calle Mitre 1785 de la Ciudad de San José, bajo Matrícula Nº 1414;

93º) SIRI OSVALDO CRISTIAN, argentino, titular del D.N.I. Nº 22.899.001, con domicilio en la calle Almirante Brown 285 de la Ciudad de Hasenkamp, bajo Matrícula Nº 1415;

94º) SILVEYRA DE AVILA MAURICIO DANIEL, argentino, titular del D.N.I. Nº 35.334.616, con domicilio en la calle San Martín 606, de la Ciudad de San Jaime, bajo Matrícula Nº 1416;

95º) VIVAS WÜERTZ FRANCO SALVADOR, argentino, titular del D.N.I. Nº 40.692.052, con domicilio en la calle Bavio 342 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1417;

96º) LAURENT LUCIANO GASTON, argentino, titular del D.N.I. Nº 34.335.729, con domicilio en la calle San Martín 551 de la Ciudad de La Paz, bajo Matrícula Nº 1418;

97º) GODOY ROXANA GABRIELA, argentina, titular del D.N.I. Nº 23.075.671, con domicilio en la calle Domingo Baloni 1030 de la Ciudad de Chajarí, bajo Matrícula Nº 1419;

98º) SCROSOPPI SCHWINDT PAMELA ALCIRA, argentina, titular del D.N.I. Nº 27.467.784, con domicilio en la calle Avda. San Martín 228 de la Ciudad de Gral. Ramírez, bajo Matrícula Nº 1420;

99º) MARTINEZ VILLALBA ROXANA ELIZABETH, argentina, titular del D.N.I. Nº 31.022.323, con domicilio en la calle Avda. Chajarí 1350 de la Ciudad de Concordia, bajo Matrícula Nº 1421;

100º) PROSPERI CLAUDIO MIGUEL, argentino, titular del D.N.I. Nº 25.520.655, con domicilio en la calle San Juan 439 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1422;

101º) DEL REAL CESAR ESTEBAN, argentino, titular del D.N.I. Nº 34.784.561, con domicilio en la calle Alejo Peyret 150, de la Ciudad de Colon, bajo Matrícula Nº 1423;

102º) ECHAZARRETA ISRAEL MARTIN, argentino, titular del D.N.I. Nº 26.310.149, con domicilio en la calle Cno al Ñandubaysal Casa 157 de la Ciudad de Gualeguaychú, bajo Matrícula Nº 1424;

103º) AGUIAR EMANUEL BENJAMIN, argentino, titular del D.N.I. Nº 36.406.406, con domicilio en la calle Int. Forzano 712 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1425;

104º) DE LA TORRE DIEGO MAXIMILIANO, argentino, titular del D.N.I. Nº 34.110.440, con domicilio en la calle Magnasco 157 de la Ciudad de Gualeguaychú, bajo Matrícula Nº 1426;

105º) FORTUNY MANUEL ALBERTO, argentino, titular del D.N.I. Nº 7.855.546, con domicilio en la calle Pio XXI 2565 de la Ciudad de Chajarí, bajo Matrícula Nº 1427;

106º) DOMINGUEZ JOSE MARIA ENRIQUE, argentino, titular del D.N.I. Nº 22.067.432, con domicilio en la calle 3 de Febrero 335 de la Ciudad de Gualeguay, bajo Matrícula Nº 1428;

107º) KUEIDER AMINA GRACIELA, argentina, titular del D.N.I. Nº 22.660.871, con domicilio en la calle Alberdi 312 de la Ciudad de Concordia, bajo Matrícula Nº 1429;

108º) MURCIA FRANCO DAVID, argentino, titular del D.N.I. Nº 37.080.969, con domicilio en la calle Pastorelli 736 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1430;

109º) ALANIS MAXIMILIANO, argentino, titular del D.N.I. Nº 21.564.019, con domicilio en la calle Alameda de la Federación 117, piso 3 a de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula Nº 1431;

110º) ALVAREZ GABRIELA ALEJANDRA, argentina, titular del D.N.I. Nº 32.818.338, con domicilio en la calle Paraná 350 de la Ciudad de Villa Clara, bajo Matrícula Nº 1432;

111º) ACOSTA MARTIN OMAR, argentino, titular del D.N.I. Nº 26.310.009, con domicilio en la calle Clavarino 1728 de la Ciudad de Gualeguaychú, bajo Matrícula Nº 1433;

112º) CHIABRANDO MOYA STEFANIA MARIA NOELIA, argentina, titular del D.N.I. Nº 34.810.888, con domicilio en la calle Yrigoyen 686 de la Ciudad de Diamante, bajo Matrícula Nº 1434.

ARTICULO 2º: Notifíquese, Publíquese y Archívese

Julio Eduardo Molina, presidente; Benjamín Eleodoro Ledesma, secretario.

F.C. 04-00026235 1 v./16/02/2022

- - - - - -

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS
RESOLUCION DE BAJA

RESOLUCION Nº 28-2021

Paraná, 30 de Diciembre de 2021.-

Visto:

Que por Ley 9398 fue creado el Colegio de Corredores Públicos de Entre Ríos, como persona de derecho público no estatal.

Que por Ley 9739, fue abrogada la Ley 9398, sustituyendo íntegramente el texto original de la misma por el expresado en la ley modificatoria.

Que a partir de esta nueva norma legal se ha creado entonces el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, al que le corresponde el control de la matrícula profesional de quienes desempeñen la actividad descripta en esta última norma legal, y

Considerando:

Que la nueva norma legal ha precisado las incumbencias pertinentes a los Corredores Inmobiliarios.

Que la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público indispensables para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos.

Que, entonces resulta necesario, dar de baja en la matrícula profesional, a todas aquellas personas y/o profesionales universitarios que han solicitado su baja en la Matrícula pertinente, o han fallecido.

Por ello,

El Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de E. Ríos

R E S U E L V E :

Articulo 1º. Disponer por fallecimiento y/o a pedido de los matriculados la baja de la Matrícula Profesional de los Corredores Públicos Inmobiliarios:

1º) SCATENA JUAN ALBERTO RICARDO, argentino, titular del D.N.I. Nº 5.813.686, con domicilio en la calle Juan Domingo Perón 257 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, inscripto bajo Matrícula Nº 217;

2º) LOPEZ RODOLFO BENEDICTO, argentino, titular del D.N.I. Nº 5.952.547, con domicilio en la calle Echagüe 990 de la Ciudad de La Paz, inscripto bajo Matrícula Nº 471;

3º) MONZON RAUL IGNACIO, argentino, titular del D.N.I Nº 36.527.231, con domicilio en la calle Paraná 47 de la Ciudad de Feliciano, inscripto bajo Matricula Nº 958;

4º) BENITEZ MARIA MAGDALENA, argentina, titular del D.N.I. Nº 10.744.113, con domicilio en la calle Andrés Pazos 700 de la Ciudad de Paraná, inscripta bajo Matrícula Nº 05;

5º) VALENTIN MIGUEL AVINCETO, argentino, titular del D.N.I Nº 7.972.323, con domicilio en calle Enrique Carbó 745 de la Ciudad de Paraná, inscripto bajo Matricula Nº 03;

6º) DI ORIO MARINA ISAURA, argentina, titular del D.N.I. Nº 12.990.191, con domicilio en la calle Mitre 495 de la Ciudad de Victoria, inscripta bajo Matrícula Nº 461;

7º) MERINI NOELIA MARIA FLORENCIA, argentina, titular del D.N.I. Nº 34.680.736, con domicilio en la calle 9 de Julio 80 de la Ciudad de Gualeguay, inscripta bajo Matrícula Nº 999;

8º) MARTURET PABLO ANTONIO, argentino, titular del D.N.I. Nº 10.667.020, con domicilio en la calle Montevideo 14 de la Ciudad de Gualeguaychú, inscripto bajo Matrícula Nº 67;

9º) MERRO PATRICIA MARIA, argentina, titular del D.N.I. Nº 5.717.179, con domicilio en la calle Urquiza 1172 de la Ciudad de Concordia, inscripta bajo Matrícula Nº 750;

10º) SILVA MATIAS ALEJANDRO, argentino, titular del D.N.I. Nº 32.036.076, con domicilio en la calle Victoria 529, Dpto. 3 de la Ciudad de Paraná, inscripto bajo Matrícula Nº 1110;

11º) RUIZ ROBERTO OSCAR, argentino, titular del D.N.I. Nº 6.079.028, con domicilio en la calle Córdoba 175 de la Ciudad de Paraná, inscripto bajo Matrícula Nº 148;

12º) AGUIRRE MARIA OFELIA, argentina, titular del D.N.I. Nº 6.147.426, con domicilio en la calle Chacabuco y 3 de Febrero de la Ciudad de La Paz, inscripta bajo Matrícula Nº 257;

13º) DUARTE SERGIO ANTONIO, argentino, titular del D.N.I. Nº 17.459.539, con domicilio en la calle Urquiza 660 de la Ciudad de Gualeguaychú, inscripto bajo Matrícula Nº 195.

Artículo 2º: Notifíquese, Publíquese y Archívese

Julio Eduardo Molina, presidente; Benjamín Eleodoro Ledesma, secretaria.

F.C. 04-00026237 1 v./16/02/2022

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2021
3855, 4001, 4003, 4007, 4008, 4009, 4010, 4012, 4015, 4018, 4021, 4024, 4027, 4030, 1071/20, 1072/20, 1073/20, 1084/20, 1085/20, 1086/20, 1087/20, 1088/20, 1089/20, 1090/20

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.